

**NOTIFICACIÓN MEDIANTE COMPARECENCIA ELECTRÓNICA EN LA SEDE ELECTRÓNICA DE LA
ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CANARIAS**

PUESTA A DISPOSICIÓN

Titular de la notificación:

Nombre y apellidos/Nombre de la entidad	DNI/CIF
Conecta Software Soluciones SI	B76756162

Datos de la notificación:

Identificador de la notificación	caaeb5a6-1fcb-4fea-8fa1-df96c5c9234b
Órgano que notifica	SERVICIO DE INFORMACIÓN EMPRESARIAL
Procedimiento	Préstamo participativo para creación y desarrollo de PYMES innovadoras
Expediente	EXP-CREA-0014-2021
Fecha de Puesta a Disposición	31-01-2022 15:34:11

Documentos que se notifican:

Descripción y uri	Hash
tramite_7087_28012022151902.pdf - urn:uuid:4ff6ed72-507b-4e23-a2c5-113131361bd4	SHA-256: 6041a5ce7528924392b8085793ffecc0c375d2222d2a10e77a07e7730adbbc40

NORMATIVA APLICABLE

Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Art. 43.

Real Decreto 203/2021, de 30 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento de actuación y funcionamiento del sector público por medios electrónicos, artículos 42 a 45.

Decreto 19/2011, de 10 de febrero, por el que se regula la utilización de los medios electrónicos en la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias. Art.32,33 y 34.

Orden de 9 de mayo de 2016, que regula el sistema de notificación electrónica mediante comparecencia en sedes electrónicas en el ámbito de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias y sus organismos públicos dependientes.



NOTIFICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN DEL COMITÉ DE INVERSIONES DEL FONDO CANARIAS FINANCIÁ 1 PARA EL EJE 1. LÍNEA DE CREACIÓN Y DESARROLLO DE PYMES INNOVADORAS (FCF1_CD Nº 01/19).

Vista la documentación correspondiente a la aplicación de la metodología y del procedimiento de selección de proyectos la línea de Creación y Desarrollo de PYMEs innovadoras, así como la propuesta del Director del Fondo de fecha 4 de junio de 2021 correspondiente al expediente nº **EXP-CREA-0014-2021**, según acuerdo adoptado por el Comité de Inversiones del Fondo Canarias Financia 1 para el Eje 1 en sesión celebrada con fecha 28 de enero de 2022, se **APRUEBA EL PROYECTO** presentado por **CONECTA SOFTWARE SOLUCIONES S.L.**, debiendo darse cumplimiento a las condiciones detalladas a continuación.

➤ Condiciones financieras del préstamo participativo.

- Importe del préstamo participativo: 198.152€.
- Carencia en la amortización del principal: 3 años.
- Plazo de amortización: 5 años sin incluir el periodo de carencia, con una periodicidad trimestral. En total serían 8 años, incluyendo el periodo de carencia.
- Tipo de interés Tramo 1: Euribor a 1 año +3,35%, liquidable trimestralmente, conforme a lo establecido en la convocatoria.
- Tipo de interés Tramo 2: en función de la rentabilidad de la empresa y liquidables anualmente, conforme a lo establecido en la convocatoria.
- Se solicitará el afianzamiento del 100% del préstamo por parte de las empresas vinculadas a la solicitante
- Se solicitará el afianzamiento del préstamo por parte de las empresas asociadas en el mismo porcentaje que tengan de la empresa solicitante.

➤ Desembolso del préstamo participativo.

- Primer desembolso a la formalización del contrato de préstamo participativo por importe de OCHENTA MIL EUROS (80.000€).
- Segundo desembolso a los tres (3) meses de la formalización del contrato de préstamo participativo por importe de SESENTA MIL EUROS (60.000€).
- Tercer desembolso a los seis (6) meses de la formalización del contrato de préstamo participativo por importe de CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y DOS EUROS (58.152€).

Se recuerda al Beneficiario que en su solicitud se comprometió a realizar una inversión total (incluida la aportación del Fondo Canarias Financia 1) en presupuesto financiable de DOSCIENTOS TREINTA Y TRÉS MIL CIENTO VIENTE EUROS (233.120€), desembolso que deberá ser acreditado en la forma y plazos establecidos en la Convocatoria. Si por algún motivo este importe se viera modificado tendría que ser comunicado y aprobado.

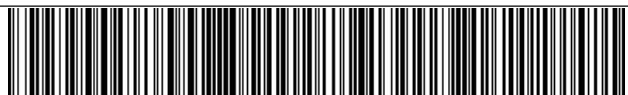
Del mismo modo, se recuerda que para el pago del segundo y tercer desembolos, será necesario haber acreditado la correcta inversión del/ de los desembolso/s anterior/es en la forma y plazos establecidos en la Convocatoria



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

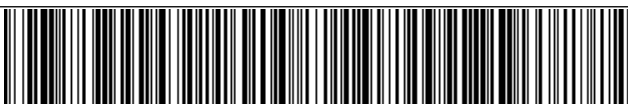
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0mDhPLoQd931VXw_j3yEFTvM7VmGfAIA-



➤ **Condiciones de seguimiento adicionales.**

Se recuerda que no se podrán contratar gastos/servicios con empresas asociadas/vinculadas al solicitante o sus socios sin la previa autorización de SODECAN, además del resto de obligaciones del Beneficiario según establece la Convocatoria

Se recuerda que sólo se considerarán gastos elegibles de personal aquellos fijados por el Convenio colectivo del sector en los términos establecidos en la Convocatoria.

Se recuerda que, con carácter general, no se considerarán gastos elegibles los de asesoría laboral, fiscal y contable

Se recuerda la obligación de que al menos un miembro del equipo promotor tenga dedicación exclusiva al proyecto y residencia en las Islas Canarias durante el primer año.

SODECAN, en el momento de la suscripción del contrato de préstamo participativo, podrá establecer otras condiciones de seguimiento adicionales que estime oportunas.

➤ **Documentación a aportar con carácter previo a la formalización del préstamo participativo.**

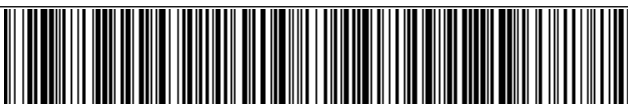
Con anterioridad a la suscripción del contrato de préstamo participativo, el beneficiario aportará la siguiente documentación:

- Certificados acreditativos de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y con la Seguridad Social.
- Informe de riesgos expedido por la Central de Información de Riesgos del Banco de España (informe de la CIRBE).
- Anexo6 actualizado y correctamente relleno
- Documento que establece las condiciones de la ayuda (DECA), aceptando las medidas y condiciones obligatorias que deben cumplir por la aceptación de la presente ayuda
- Actualización de las ayudas públicas solicitadas (o declaración de no haber solicitado nuevas ayudas si es el caso)
- En su caso, acreditación de estar al corriente de pago de las obligaciones de reembolso de cualesquiera otros préstamos o anticipos concedidos anteriormente por otros Fondos o instrumentos gestionados por Sodecan
- Compromiso de dedicación exclusiva al proyecto del socio que vaya a realizarlo

Sin perjuicio de lo anterior, Sodecan podrá requerir otra documentación adicional que estime oportuna.

Adjunta a esta documentación, se incluye el DECA (que tendrá que presentarse debidamente relleno y firmado) y el Contrato de Préstamo Participativo (que tendrá carácter de información confidencial y deberá garantizarse su no divulgación).

Según establece el punto 9.12 de la Convocatoria, el interesado dispone de 1 mes para aceptar o rechazar las condiciones indicadas en esta resolución y aportar la documentación solicitada. Igualmente, si se detecta alguna irregularidad en la documentación aportada, se requerirá al interesado que la subsane en un plazo máximo



de 10 días hábiles. Cumplidos estos plazos sin haber aceptado las condiciones de la resolución y aportado la documentación solicitada se dará la solicitud por desistida.

En Las Palmas de Gran Canaria, a 28 de enero de 2022.

Director del Fondo Canarias Financia 1

Sr. D. Matías Ayala Padrón

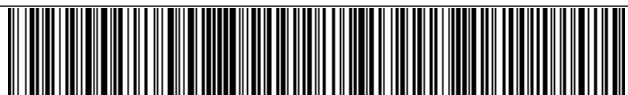
R.M. de las Palmas, Tomo1461, folio 82.S, Hoja GC-22432, I/A 2. N.I.F. A-28485548



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

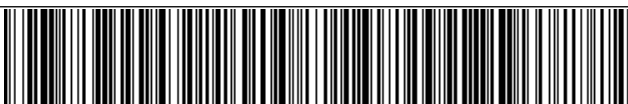
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLÜw0NW-__HyNgWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



**PRESTAMO PARTICIPATIVO
PROGRAMA DE CREACIÓN Y DESARROLLO DE PYMES
INNOVADORAS (DEL FONDO CANARIAS FINANCIAS 1
COFINANCIADO POR EL P.O FEDER CANARIAS 2014-2020)**

NUMERO

En Las Palmas de Gran Canaria, mi residencia, el día. -----

Ante mí, , Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, ---

-----**COMPARECEN**-----

-----**INTERVIENEN**-----

a).- DON JOSÉ MATÍAS AYALA PADRÓN, en nombre y representación de la entidad **"SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS, S.A."** (en adelante, **"SODECAN"**), de nacionalidad española, con domicilio en la Avenida Alcalde José Ramírez Bethencourt, número 17, Las Palmas de Gran Canaria; constituida bajo la denominación de **"SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO INDUSTRIAL DE CANARIAS, S.A."** en virtud de escritura de fecha 25 de marzo de 1977 autorizada por el Notario de Madrid D. Francisco Lucas Fernández con el número 1.261 de orden de su protocolo. Adaptados sus Estatutos sociales en virtud de escritura de fecha 24 de octubre de 1991 autorizada por el Notario de Santa Cruz de Tenerife D. Fernando González de Vallejo con el número 3.103 de orden de su protocolo. Cambiada su denominación social por la actual, y adaptados nuevamente sus estatutos sociales, en virtud de escritura de fecha 15 de octubre de 1996 autorizada por el Notario de Santa Cruz de Tenerife D. Fernando González de Vallejo con el número 3.210 de orden de su protocolo. Trasladado su domicilio social al actual en virtud de

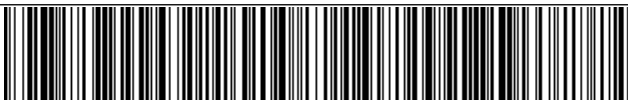
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLÜw0NW-__HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-

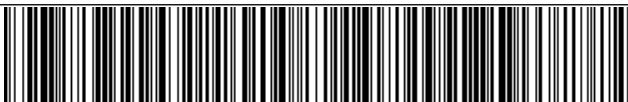


escritura de fecha 30 de julio de 1999 autorizada por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria D. Emilio Romero Fernández

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNgWWIUN1292Bp puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA- puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:



con el número 2.412 de orden de su protocolo. INSCRITA en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, en la Hoja GC-22432, al folio 182 del Tomo 1461, de la Sección General, inscripción 1ª. Tiene asignado para su Identificación Fiscal el número A-28485548. Tiene por objeto social principal, según manifiesta, constituir el instrumento principal de la política de crédito público de la Comunidad Autónoma de Canarias, a cuyos efectos otorgará y formalizará créditos, operaciones financiación, avales y otras garantías en favor de personas físicas, autónomos y profesionales. -

A su vez SODECAN es **Gestora** del **FONDO CANARIAS FINANCIA 1**, Fondo sin personalidad jurídica, con NIF S3500055C. La intervención de SODECAN por tanto en este Contrato se realiza en nombre propio, como Gestora del Fondo Canarias Financia 1 y por cuenta del Fondo.-----

Que SODECAN a su vez en virtud de la escritura de elevación a público de acuerdos sociales otorgado en Santa Cruz de Tenerife el día 22 de noviembre de 2019, ante el Notario del Ilustre Colegio de las Islas Canarias, Don Isidoro González Barrios, con número de Protocolo 2781, nombró a DON JOSÉ MATÍAS AYALA PADRÓN Director del Fondo Canarias Financia 1, con facultades suficientes para gestionar dicho Fondo, acuerdo que se encuentra inscrito en el Registro Mercantil de Las Palmas de Gran Canaria, Tomo 2228, Folio 155, Hoja GC-22432, inscripción 73ª. ---

Doy fe de que tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. -----

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta de la escritura anteriormente citada y de la certificación reseñada, el representante de

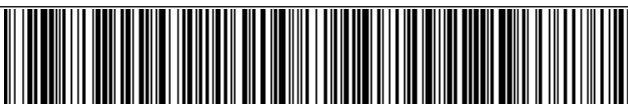
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmGfAIA-



dicha entidad, tiene facultades suficientes para los negocios jurídicos de que en esta escritura se tratan, así como para formalizar los demás pactos complementarios contenidos en esta escritura pública. -----

Independientemente de ello, manifiesta que sus facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar, y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social. -----

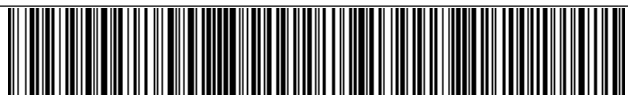
DECLARACIÓN DE TITULARIDAD REAL: A los efectos de cumplir con lo dispuesto en la Ley 10/2010, de 28 de abril, de Prevención del Blanqueo de Capitales y de la Financiación del Terrorismo, el señor compareciente manifiesta que la sociedad que representa es una entidad de Derecho Público, por lo que no está sujeta a la obligación prevista en el artículo 4.1 de dicha Ley 10/2010. -----

b).

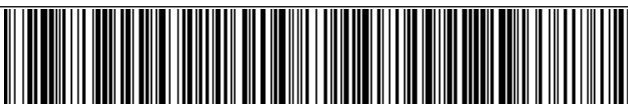
Doy fe de que tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. -----

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento autentico reseñado, el representante de dicha entidad, se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento, como

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



representante orgánico de la entidad, al tener delegada todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables. -----

Independientemente de ello, manifiesta el compareciente que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social.---

Yo, el Notario, hago constar expresamente que, respecto de la persona jurídica representada, he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado, que consta en acta autorizada por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria , Don XXXXXXXX, el día xx de xxxxxx de 20xx, bajo el número XXXXXX de protocolo, no ha variado, según asevera en este acto la persona física que la representa. -----

SODECAN y la EMPRESA se denominarán, en adelante y conjuntamente, las "**PARTES**" o, individualmente y, cuando proceda, la "**PARTE**". -----

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



c).- [insertar, en su caso, datos del afianzamiento].

Doy fe de que tengo a la vista copia autorizada e inscrita de la escritura citada, de la cual he tomado los datos de inscripción en el Registro Mercantil citado. -----

De conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, yo, el Notario, HAGO CONSTAR, que a mi juicio, según resulta del documento autentico reseñado, representante de dicha entidad, se encuentra suficientemente facultado para el presente otorgamiento, como representante orgánico de la entidad, al tener delegada todas las facultades del Consejo, salvo las indelegables. -----

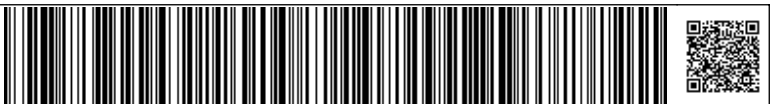
Independientemente de ello, manifiesta compareciente que su cargo y facultades se encuentran subsistentes, sin modificar ni revocar y que no ha experimentado variación la capacidad de su representada ni los datos identificativos de la misma, especialmente su objeto social. -----

Yo, el Notario, hago constar expresamente que, respecto de la persona jurídica representada, he cumplido con la obligación de identificación del titular real que impone la Ley 10/2010, de 28 de abril, de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo, cuyo resultado, que consta en acta autorizada por el Notario de Las Palmas de Gran Canaria , Don XXXXXXXX, el díaxxx de xxxxxxxxx de 20xx, bajo el número XXXXXX de protocolo, no ha variado, según asevera en este acto la persona física que la representa. -----

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



Me aseguro de sus identidades por sus reseñados documentos y los juzgo, según intervienen, con la capacidad legal necesaria para el otorgamiento de esta escritura de **PRÉSTAMO PARTICIPATIVO**, a cuyo efecto. -----

-----**EXPONEN**-----

I.- El Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020 (en lo sucesivo, el Programa) fue aprobado conforme a lo establecido Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen las disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo y al Fondo de Cohesión, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 y el Reglamento (UE, Euratom) nº 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de julio de 2018 sobre las normas financieras aplicables al presupuesto general de la Unión, por el que se modifican los Reglamentos (UE) nº 1296/2013, (UE) nº 1301/2013, (UE) nº 1303/2013 (en adelante, el "**RDC**") por Decisión de la Comisión C(2015)5853, de 1 de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



agosto de 2015, recogíendose de forma expresa la posibilidad de poner en marcha instrumentos financieros.

II.- La Subdirección General de Gestión del FEDER, en representación del Estado Español, ostenta las competencias de Autoridad de Gestión del Programa. En virtud del Acuerdo de Atribución de Funciones firmado el 11 de diciembre de 2018, la Autoridad de Gestión designó al Gobierno de Canarias como Organismo Intermedio del Programa, siendo la Dirección General de Planificación y Presupuestos el centro directivo coordinador de las funciones delegadas por la Autoridad de Gestión.

III.- El 26 de diciembre de 2018, se aprobó mediante Acuerdo del Gobierno (tal y como el mismo fue corregido con fecha 8 de mayo de 2019, en lo sucesivo, el Acuerdo de Gobierno), la creación de un Fondo carente de personalidad jurídica que se registró por la Orden de 16 de septiembre de 2014 de la extinta Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad, por la que se regula el régimen de gestión presupuestaria, contable y de control de los Fondos sin personalidad jurídica. Este Fondo de Fondos es el referido Fondo Canarias Financia 1, creado como medio para dotar de recursos a los diferentes instrumentos financieros previstos en el Programa.

IV.- Que SODECAN es la entidad encargada de gestionar el Fondo Canarias Financia 1 cuya finalidad es ofrecer una serie de medidas para promover el acceso a la financiación para las micro, pequeñas y medianas

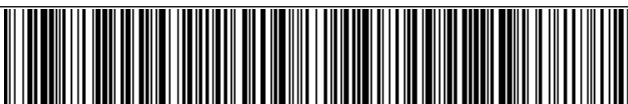
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNgWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



empresas *-pymes-*, todo ello de conformidad con lo establecido en el Acuerdo de Gobierno. -----

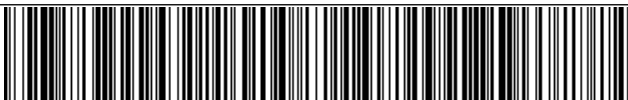
V.- En la Ley 7/2017, de 27 de diciembre de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Canarias para 2018, se define la naturaleza jurídica del Fondo Canarias Financia 1, como un fondo sin personalidad jurídica, regulándose por Orden de la Consejería de Economía, Hacienda y Seguridad de 16 de septiembre de 2014, el régimen de gestión presupuestaria, contable y de control de este tipo de fondo.-----

VI.- Con la finalidad de impulsar la creación y desarrollo de PYMES innovadoras en Canarias el Fondo Canarias Financia 1 ha aprobado un Préstamo Participativo de Creación y Desarrollo de Pymes innovadoras para Pymes que basan su idea de negocio o actividad en el dominio intensivo del conocimiento científico y técnico, conforme a los términos previstos (i) en la Convocatoria para la selección de proyectos "Creación y Desarrollo de PYMEs innovadoras", aprobada mediante resolución del

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



Director del Fondo Canarias Financia 1 el día xx de junio de 2019 y publicada el xx de junio de 2019 en la página web de SODECAN y el día xx de xx de 20xx en el Boletín Oficial de Canarias nº xx (en adelante, la “Convocatoria”). -----

VI.- Que el Préstamo participativo de Creación y Desarrollo de PYMES innovadoras, y en particular el presente préstamo participativo, está cofinanciado en un 85% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), contribuyendo a alcanzar los objetivos del Eje prioritario 1 “Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación”, Objetivo específico 1.2.1 “Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por empresas , apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora” del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020. -----

VII.- Que la EMPRESA es una [microempresa / pequeña empresa / mediana empresa]¹ no cotizada dedicada, entre otras actividades, (...), habiendo presentado solicitud para la obtención de financiación en el marco de la Convocatoria, el día [...]. -----

VIII.- Que, habida cuenta que el proyecto empresarial consistente en [...] (en adelante, tal y como el mismo se describe en detalle en el **Anexo VI** al presente Contrato, el “Proyecto”), ha sido aprobado mediante Resolución del Comité de Inversiones de fecha [...], se otorgará

¹ Insertar según corresponda.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



a la EMPRESA un préstamo participativo por un importe de **XX EUROS (XX €)** (en adelante, el "Importe del Préstamo").-----

IX.- Por todo cuanto antecede, cualquier referencia que en este contrato se efectúe a SODECAN, habrá de entenderse efectuada a dicha entidad en su propio nombre y derecho y con cargo al "Fondo Canarias Financia 1", de la que es Gestora.-----

X.- Que, en atención a lo expuesto anteriormente, las PARTES han acordado la celebración del presente Contrato de Préstamo Participativo (en adelante, el "Contrato"), que se registrá por las disposiciones legales que le sean de aplicación y, particularmente, por las siguientes: ----

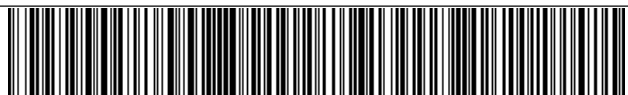
-----**CLÁUSULAS**-----

SECCIÓN I. INTERPRETACIÓN, IMPORTE DEL PRÉSTAMO Y OBJETO DEL CONTRATO -----

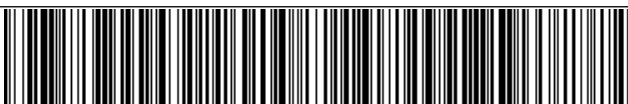
1.- INTERPRETACIÓN

En el presente Contrato, salvo que otra cosa se diga expresamente y/o salvo que de lo previsto en el mismo se infiera claramente otra

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNgWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



interpretación, los términos definidos en mayúsculas o cuya inicial sea una mayúscula, tendrán el significado que a los mismos se les confiere en el presente Contrato y/o en la Convocatoria (según corresponda).

2.- IMPORTE DEL PRÉSTAMO

2.1 En virtud del presente Contrato, SODECAN, en nombre propio y por cuenta del Fondo Canarias Financia 1, concede a favor de la EMPRESA, que lo acepta, un préstamo participativo por el Importe del Préstamo definido en el Expositivo VII anterior (en adelante, el "**Préstamo**").

2.2 El Préstamo se registrará por lo dispuesto en el presente Contrato (incluyendo sus Anexos).

2.3 El Préstamo será desembolsado en virtud de uno o varios desembolsos de conformidad con lo previsto en la Cláusula 4 siguiente (en adelante, cada uno de dichos desembolsos, el o un "**Desembolso**" y todos ellos conjuntamente, los "**Desembolsos**"). -----

2.4 En el supuesto de que una vez transcurridos [...] meses² desde la fecha de firma del presente Contrato (en adelante, dicho período, el "**Período de Disponibilidad**") no se hubiera desembolsado la totalidad de Importe del Préstamo, se entenderá que dicho importe es el importe

2 Insertar un período acorde con el período de desarrollo del Proyecto más un período prudencial, por si existen retrasos. Por ejemplo, para Proyectos de un año, incluir un período de 18 meses.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNgWwIU1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



efectivamente desembolsado en la fecha de finalización del Período de Disponibilidad, quedando indisponible el importe restante.

SODECAN estará facultado a extender el Período de Disponibilidad si existen causas que a su entender justifiquen dicha extensión.

3.- OBJETO DEL CONTRATO

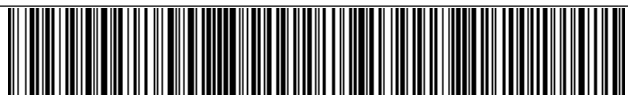
3.1 La finalidad del presente Contrato es financiar hasta el [85%/40%]³ de los costes elegibles del Proyecto en términos sustancialmente idénticos a los aprobados mediante Resolución del Comité de Inversiones de fecha [...] y que se detallan en el **Anexo VI** al presente Contrato (tal y como los mismos puedan ser modificados, en su caso, de conformidad con lo previsto en el presente Contrato).

3.2 La EMPRESA se obliga de forma expresa e irrevocable a destinar los Desembolsos realizados bajo el Préstamo exclusivamente a la financiación del Proyecto, así como a justificar ante SODECAN el uso del

3 Insertar según corresponda: 85% para Proyectos relativos a la Fase de Creación de Empresas y 40% para la Fase de Desarrollo.

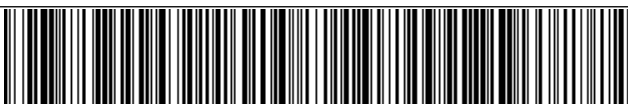
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLÜw0NW-__HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



importe de cada una de los Desembolsos del Préstamo de conformidad con lo previsto en la Cláusula 14.3 siguiente.

SECCIÓN II. DESEMBOLSO Y AMORTIZACIÓN DE PRÉSTAMO Y CÁLCULO DE LOS INTERESES -----

4.- CUADRO DE CONDICIONES PARTICULARES DEL PRÉSTAMO.-----

Fecha de formalización	[...].
(1) Importe máximo del Préstamo:	XX EUROS (XX €).
(2) Desembolso del Préstamo a la formalización del contrato⁴.	XX EUROS (XX€).
(3) Número máximo de Desembolsos (incluyendo el primero) e importe mínimo de cada Desembolso.	X DESEMBOLSOS.
(4) Fecha de vencimiento⁵:	[...].

4 Salvo excepciones, el primer Desembolso no podrá exceder del sesenta por ciento (60%) del importe del Préstamo.

5 Como máximo diez (10) años desde la fecha de firma del presente Contrato.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



(5) Carencia:	[x años / No aplica] ⁶ .
(6) Fecha fin de carencia:	[... / No aplica] ⁷ .
(7) Periodicidad de Amortización de principal:	Periodicidad trimestral, una vez superado el periodo de carencia.
(8) Número de cuotas de amortización del principal e importe de las mismas:	[...]
(9) Fecha de la primera amortización del préstamo:	[...]
(10) Fecha de devengo de intereses:	[...]

⁶ Período máximo de cinco (5) años. En caso de que no exista período de carencia, insertar "No aplica".

⁷ Fecha máxima de cinco (5) años desde la fecha del primer Desembolso. En caso de que no exista período de carencia, insertar "No aplica".

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



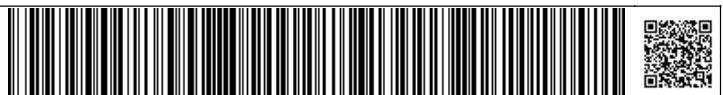
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



(11) Tipo de Interés:	<p>El tipo de interés tendrá dos tramos:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Tramo Fijo: Euribor a 1 año + Margen. La revisión del índice de interés será anual siendo el tipo mínimo aplicable el 0%. La liquidación de los intereses será trimestral. - El Tramo Variable se determinará en función de la evolución de la actividad de la empresa beneficiaria y su liquidación será anual. <p>El tipo máximo aplicable, correspondiente al conjunto de intereses devengados en ambos tramos del préstamo, será del Euribor a 1 año + 8%.</p>
(12) Tipo de interés tramo fijo:	Euribor a 1 año + Margen del 3,35%.
(13) Comisión de apertura:	Sin comisión.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0MLrpJEnorLÜw0NW-__HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
 0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-

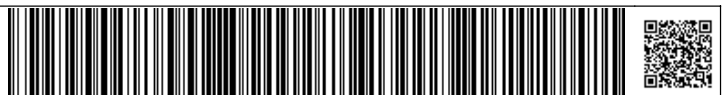


(14) Comisión de amortización anticipada:	Sin comisión.
(15) Interés de demora:	8%
(16) N° IBAN de cuenta de abono del préstamo y domiciliación de pagos:	[...]
(17) Fecha máxima para la presentación de la documentación justificativa conforme a lo establecido en el Anexo II:	En el plazo máximo de tres (3) meses después de terminar el hito o proyecto correspondiente.

5.- DESEMBOLSO DEL PRÉSTAMO. -----

5.1 El primer desembolso del Préstamo se realizará en el momento de la formalización del presente Contrato, abonando SODECAN la cantidad señalada en la Cláusula 4 apartado (2) anterior en la cuenta de la EMPRESA

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



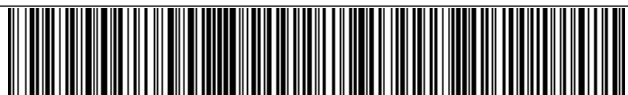
señalada en la Cláusula 4 apartado (16) anterior (en adelante, la "**Cuenta de la EMPRESA**"), en el plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del otorgamiento del presente Contrato. SODECAN entregará al Notario autorizante (o aquél que reglamentariamente le sustituya) el resguardo o justificante del ingreso en cuestión, el cual, en original o fotocopia por él autenticada, quedará unido por diligencia a este Contrato.

En cualquier caso, si por mera operativa bancaria existiera diferencia entre la fecha de entrega por SODECAN y la de abono a la EMPRESA se aplicará esta última por ser más beneficiosa para ella. -----

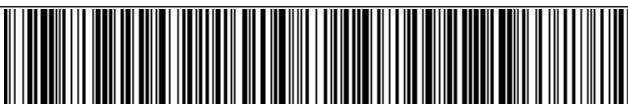
Asimismo, la entrega que efectúa SODECAN para realizar el abono del Préstamo se realiza con cargo a la cuenta corriente con código **IBAN [...]**, abierta en la entidad financiera "Cajasiete, CAJA RURAL, S.C.C." (en adelante, la "**Cuenta del Fondo**"). En esta misma cuenta ingresará la EMPRESA cualesquiera cantidades adeudadas en virtud del presente Contrato. -----

[5.2 El segundo Desembolso del Préstamo ascenderá a la cantidad de **XX EUROS (XX €)** y se efectuará en un día hábil dentro del Período de Disponibilidad una vez que se haya acreditado, a satisfacción de SODECAN, que se ha cumplido el siguiente hito [*insertar segundo hito relativo al Proyecto*] en el entendido de que dicho Desembolso sólo se efectuará siempre que se cumplan las condiciones previstas en la Cláusula 6

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



siguiente así como los demás requisitos establecidos en el presente Contrato.]⁸

[5.3 El tercer Desembolso del Préstamo ascenderá a la cantidad de **XX EUROS (XX €)** y se efectuará en un día hábil dentro del Período de Disponibilidad una vez que se haya acreditado, a satisfacción de SODECAN, que se ha cumplido el siguiente hito [*insertar tercer hito relativo al Proyecto*] en el entendido de que dicho Desembolso sólo se efectuará siempre que se cumplan las condiciones previstas en la Cláusula 6 siguiente así como los demás requisitos establecidos en el presente Contrato.]⁹

[5.4 El cuarto [y último] Desembolso del Préstamo ascenderá a la cantidad de **XX EUROS (XX €)** y se efectuará en un día hábil dentro del Período de Disponibilidad una vez que se haya acreditado, a satisfacción de SODECAN, que se ha cumplido el siguiente hito [*insertar cuarto hito*]

8 Insertar únicamente en caso de que haya un segundo desembolso.

9 Insertar únicamente en caso de que haya un tercer desembolso.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



relativo al Proyecto] en el entendido de que dicho Desembolso sólo se efectuará siempre que se cumplan las condiciones previstas en la Cláusula 6 siguiente así como los demás requisitos establecidos en el presente Contrato.]]¹⁰

5.[5] A efectos meramente ilustrativos, se hace constar que está previsto que se alcancen los hitos y se efectúen los Desembolsos del Préstamo conforme a lo establecido en el **Anexo VI** al presente Contrato.

6.- CONDICIONES PREVIAS AL DESEMBOLSO

Con carácter previo al abono de cualquier Desembolso distinto del primer Desembolso habrán de concurrir todas y cada una de las siguientes circunstancias, las cuales tienen la consideración de condiciones previas al Desembolso de que se trate:

(a) que se haya comprobado a satisfacción de SODECAN, la inversión del cien por cien (100%) del importe del desembolso anterior; y

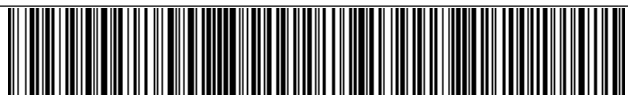
(b) que, a dicha fecha, no exista una causa de vencimiento anticipado del Préstamo o una causa de resolución bajo el presente Contrato; y

(c) que no se prevea que se pueda producir una causa de vencimiento anticipado del Préstamo o una causa de resolución bajo el presente Contrato; y

10 Insertar únicamente en caso de que haya un cuarto desembolso.

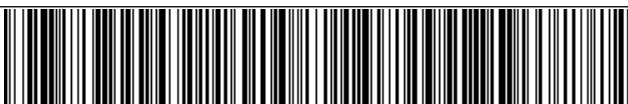
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



(d) que, a dicha fecha, las declaraciones formales efectuadas por la EMPRESA en la Cláusula 13 siguiente continúen siendo ciertas en todos sus términos; y

(e) que la realización del Desembolso no vulnere ninguna disposición legal o reglamentaria, medida obligatoria ordenada o criterio interpretativo vinculante que sea de aplicación.

7.- VENCIMIENTO. -----

Sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula 8 siguiente, se fija como duración de este préstamo el plazo que finalizará el día indicado en la Cláusula 4 apartado (3) anterior. En dicha fecha, y sin perjuicio de lo previsto en la Cláusula 8 siguiente, la EMPRESA deberá haber abonado a SODECAN la totalidad de las cantidades adeudadas por cualquier concepto en virtud de este contrato.-----

8.- AMORTIZACIÓN. -----

8.1 Amortización Ordinaria: Transcurrido el período de carencia que finalizará en la fecha definida en la Cláusula 4 apartado (6) anterior,

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



el Préstamo se amortizará mediante el pago de las cuotas y por el importe previsto en la Cláusula 4 apartado (8) anterior.

En el supuesto de que, una vez transcurrido el Período de Disponibilidad, la EMPRESA no hubiera dispuesto del Préstamo en su totalidad, el importe de las cuotas será reducido proporcionalmente, comunicando SODECAN a la EMPRESA el nuevo importe de las cuotas en el plazo de un (1) mes desde la finalización del Período de Disponibilidad.

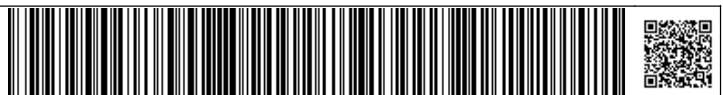
Si así lo solicitase SODECAN podrá suscribirse, como acto de ejecución de este contrato, un ANEXO al mismo en el que se indicará el capital pendiente de pago, el número total de cuotas pendientes de pago, la fecha de la primera cuota y el importe de las cuotas pendientes de pago hasta la próxima revisión del tipo de interés.

El pago de las cuotas se hará con carácter **trimestral** los días **XX** de los meses de **xx, xx, xx y xx** de cada año de vigencia del Préstamo. Si alguna de las fechas de amortización fuese día inhábil, el vencimiento correspondiente se producirá el día hábil siguiente. La última cuota servirá para realizar los redondeos que, en su caso, procedan.-----

El pago de las amortizaciones, intereses, comisiones (si las hubiese) y gastos se efectuará mediante el cobro de recibos en la Cuenta del Fondo, sin necesidad de previo requerimiento. -----

8.2 Amortización anticipada voluntaria: Sin perjuicio de lo dispuesto en la Cláusula 17 de causas de resolución del presente Contrato, la EMPRESA podrá **amortizar anticipadamente** todo o parte del capital

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



prestado, notificándolo a SODECAN por escrito con un mes de antelación, y siempre y cuando:

(i) la amortización anticipada sea por un importe igual o superior a la suma de cuatro (4) cuotas de principal pendientes de amortización; y

(ii) dicha amortización se compense con una ampliación de igual cuantía de sus fondos propios que no provenga de la actualización de activos.

Todas las amortizaciones anticipadas voluntarias parciales producirán el efecto de reducir la cuota de amortización.

En el momento de producirse la amortización parcial anticipada se podrá suscribir, como acto de ejecución de este contrato, un ANEXO al mismo en el que se indicará el capital parcialmente amortizado, el capital pendiente de pago, el número total de cuotas pendientes de pago, la fecha de la primera cuota y el importe de las cuotas pendientes de pago hasta la próxima revisión del tipo de interés. En el precedente supuesto, las entregas efectuadas se aplicarán, por este orden: al pago de los gastos repercutibles, de las comisiones/penalizaciones, de los intereses de

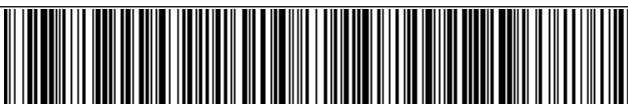
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNgWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



demora, de los intereses remuneratorios devengados y a la amortización de capital.

8.3 Amortización anticipada obligatoria:

8.3.1 **Gastos del Proyecto justificados:** En el supuesto de que, a la finalización del Proyecto, el importe justificado y aceptado por SODECAN de conformidad con lo previsto en la Cláusula 14.1 siguiente fuera inferior al importe del Préstamo efectivamente desembolsado, se procederá a la amortización anticipada obligatoria del Préstamo por un importe tal que el importe justificado y aceptado por SODECAN sea igual a: (i) el importe del Préstamo pendiente de pago más, en su caso, (ii) las amortizaciones de principal del Préstamo que se hubiesen efectuado con anterioridad a dicha fecha.

[8.3.2 **Co-Inversor:** En el supuesto de que se produzca la desinversión total o parcial por parte del Co-Inversor en la EMPRESA sin el consentimiento previo y expreso por parte de SODECAN]¹¹.

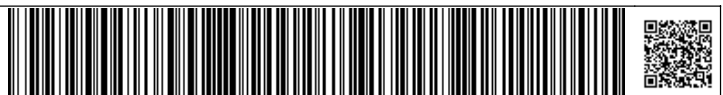
8.3.3 **Disposiciones comunes:** La amortización anticipada prevista en esta Cláusula se efectuará mediante domiciliación en la Cuenta de la EMPRESA en la fecha de pago de intereses inmediatamente posterior a que SODECAN notifique a la EMPRESA que se ha producido el supuesto previsto en esta Cláusula.

Todas las amortizaciones anticipadas obligatorias parciales

11 Insertar solamente en los supuestos de co-inversión.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



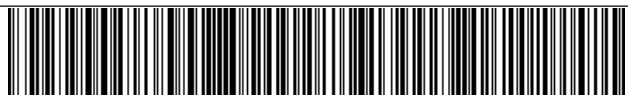
producirán el efecto de reducir la cuota de amortización. En el momento de producirse la amortización parcial anticipada se podrá suscribir, como acto de ejecución de este contrato, un ANEXO al mismo en el que se indicará el capital parcialmente amortizado, el capital pendiente de pago, el número total de cuotas pendientes de pago, la fecha de la primera cuota y el importe de las cuotas pendientes de pago hasta la próxima revisión del tipo de interés. En el precedente supuesto, las entregas efectuadas se aplicarán, por este orden: al pago de los gastos repercutibles, de las comisiones/penalizaciones, de los intereses de demora, de los intereses remuneratorios devengados y a la amortización de capital.

8.4. Renegociaciones:

Se podrán iniciar a petición de la EMPRESA mediante procedimiento electrónico, debiendo indicarse los motivos de la renegociación solicitada acompañado de las evidencias documentales que las justifiquen y, en su caso, las garantías adicionales que se ofrezcan

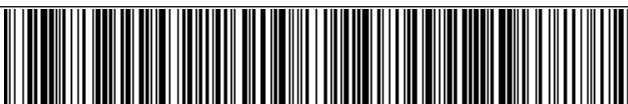
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



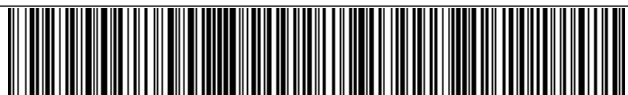
o exijan. También se aportará un nuevo plan de amortización que sea consistente con los flujos de caja que generará la empresa durante el periodo de amortización del préstamo. Para poder solicitarla, debe cumplirse que:

- Sea la única opción de dar viabilidad a la empresa y, por tanto, resulte conveniente para facilitar el cumplimiento y devolución posterior del préstamo
- Subsistan los requisitos establecidos en la convocatoria para ser beneficiario
- La EMPRESA haya cumplido con el resto de las obligaciones de este contrato y la convocatoria, especialmente en lo referente a la justificación del préstamo
- Se verifique que la necesidad de renegociar no se debe a culpa, negligencia, o mala fé de la EMPRESA y que no hay ningún indicio de irregularidad o fraude

Sodecan podrá exigir, y la EMPRESA estará obligada a proporcionar la información y entregar cuántos documentos le sean exigidos en el plazo máximo de diez días hábiles desde el correspondiente requerimiento. La obstrucción, resistencia, negativa o excusa se considerará incumplimiento grave de las obligaciones de la EMPRESA e impedirá acceder a la renegociación, sin perjuicio de otras medidas que procedan. Tanto los

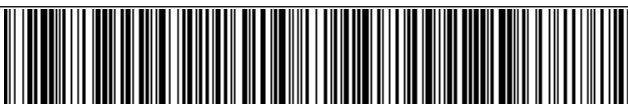
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-

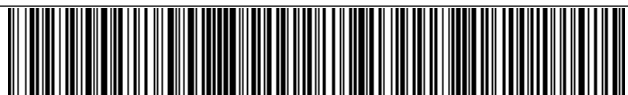


requerimientos como la entrega de documentación se realizarán a través de la Sede Electrónica

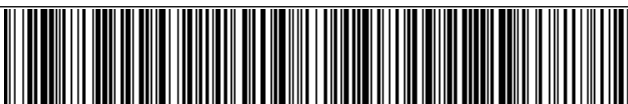
Una vez realizado el informe técnico y financiero, Sodecan se pronunciará sobre la propuesta de renegociación con una oferta vinculante, que podrá someterse al otorgamiento de nuevas garantías. La EMPRESA dispondrá de un mes para rechazar la oferta, aceptarla o proponer ajustes menores, disponiendo Sodecan en tal caso de un mes para dictar resolución definitiva.

Las condiciones de renegociación podrán alterar sólo aquellos elementos o umbrales de este contrato que no contravengan directa y/o indirectamente lo dispuesto en la convocatoria conforme a la cuál se otorgó el préstamo en cuestión, y hasta los límites establecidos en la convocatoria, para así generar mayores posibilidades de retorno del préstamo. Tampoco podrán afectar en ningún caso al importe total que haya de ser reembolsado, ni implicar ninguna quita sobre la deuda generada (sea de principal o de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA- puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:



intereses), ni tener por efecto el incumplimiento de cualquiera de los requisitos establecidos en la convocatoria.

Durante la renegociación se continuará devengando intereses y, en su caso, los intereses de demora previstos en el contrato suscrito, hasta la fecha en que se produzca resolución en firme de la renegociación.

Si se llega a un acuerdo, dichas modificaciones se formalizarán en escritura pública no extintiva del contrato original. De no llegarse a un acuerdo, se mantendrán vigentes las condiciones firmadas, por lo que, en caso de haber cantidades pendientes de liquidación, Sodecan podrá solicitar su abono mediante la resolución del contrato y la correspondiente reclamación judicial.

Todos los impuestos, así como los demás gastos que se originen por la formalización de este contrato, su cumplimiento o extinción, correrán a cargo de la EMPRESA. -----

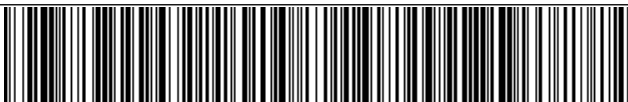
9.- COMISIONES.-----

9.1 Tal y como se define en la Cláusula 4 apartado (13) anterior, no se devengará en el momento de la firma del Contrato ninguna comisión de apertura ni estudio sobre el importe del capital prestado. -----

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNgWWIUN1292Bp puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA- puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:



9.2 La amortización anticipada del préstamo, tanto parcial como total, no obligará a la EMPRESA a satisfacer una comisión sobre la cantidad amortizada anticipadamente, tal y como se define en la Cláusula 4 apartado (14) anterior.-----

10.- INTERESES: DEVENGO, FRECUENCIA DE REVISIÓN Y LIQUIDACIÓN.-----

10.1 Determinación.-----

El capital pendiente del Préstamo efectivamente desembolsado devengará diariamente a favor de SODECAN hasta la fecha de vencimiento indicada en la Cláusula 4 apartado (4) anterior, un interés nominal equivalente en dos tramos, tal y como se detalla a continuación:

- **Primer tramo (tramo fijo):** Se devengará y calculará un tipo de interés resultado de añadir al tipo de interés de referencia el margen en puntos porcentuales establecido en la Cláusula 4 apartado (12) anterior.

El tipo de interés de referencia será la referencia interbancaria a un

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA- puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:



año (EURIBOR) publicada en el BOE como índice o tipo de referencia oficial, definido en el Apartado nº 7 del Anexo VIII de la Circular 8/1990 del Banco de España, de acuerdo con lo dispuesto en la Circular 7/1999 del Banco de España, correspondiente al segundo mes anterior al del comienzo de cada período anual. El primer período anual comenzará en la fecha indicada en la Cláusula 4 apartado (9) anterior y los sucesivos periodos anuales comenzarán el día siguiente a la finalización del período anterior. --

Las PARTES pactan expresamente que si éste no se elaborara o publicara, será sustituido por aquél que el Ministerio de Economía u Organismo competente determine para el mismo. -----

En caso de que la suma del tipo de interés de referencia y el margen fuese negativa, las PARTES acuerdan que el tipo aplicable será del 0%.

- **Segundo Tramo (tramo variable):** Se devengará y liquidará anualmente, y se calculará como un tipo de interés igual al porcentaje que, en cada ejercicio, resulte de dividir el resultado del ejercicio completo antes de impuestos entre los fondos propios medios de la EMPRESA, ambos del último ejercicio contable aprobado. El cálculo de dicho porcentaje se realizará en los 30 días siguientes a la aprobación de las cuentas anuales del último ejercicio contable anterior a la fecha de liquidación. -----

Una vez determinado dicho porcentaje se restarán del mismo los puntos porcentuales en que se exprese el primer tramo, constituyendo la diferencia resultante el tipo nominal anual al que se efectuará la liquidación

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNgWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



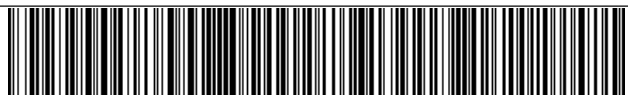
del interés exigible en este segundo tramo. En el supuesto de que este porcentaje resultase negativo se considerará como tipo cero.

Se entenderá por "fondos propios medios" la media aritmética de los fondos propios al inicio y al final del ejercicio, sin tener en cuenta como fondo propio el resultado del ejercicio al que se refiere la liquidación.

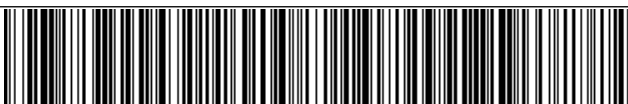
En el caso de que la EMPRESA sea la sociedad dominante de otra u otras sociedades mercantiles, deberá formular cuentas anuales consolidadas. Todas las menciones hechas en el presente Contrato a cuentas anuales, fondos propios o cualquier otro concepto análogo, se entenderán realizadas para las cuentas anuales consolidadas del Grupo de Sociedades correspondiente. -----

No obstante, lo dispuesto en los párrafos anteriores, en los casos en que no exista obligación legal de formular cuentas anuales consolidadas, SODECAN podrá eximir a la EMPRESA, a petición de ésta, de la obligación de formular dichas cuentas anuales consolidadas para un ejercicio económico cuando la EMPRESA participe exclusivamente en sociedades

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNgWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



dependientes que no posean un interés significativo, individualmente o en conjunto, para la determinación de los resultados del grupo. -----

Se entenderá que las sociedades dependientes no poseen interés significativo cuando el porcentaje que en cada ejercicio represente la suma del resultado antes de impuestos de la sociedad dominante y de las sociedades dependientes sobre los fondos propios de la sociedad dominante sea igual o inferior al tipo de interés aplicado en el primer tramo para el ejercicio al que correspondan las cuentas anuales. -----

- **Disposición común a ambos Tramos:** El interés máximo a aplicar considerando ambos tramos, no excederá el EURIBOR a un año mas 8% por ciento, teniendo que ajustar en caso de superar este límite, el interés a abonar por el segundo tramo. -----

10.2. Cálculo de intereses. -----

Los intereses se devengarán por días naturales (con base 360), y se liquidarán y pagarán por períodos vencidos y se calcularán multiplicando el principal pendiente del Préstamo por el tipo de interés nominal en vigor, por el número de días naturales comprendido en cada período de liquidación y dividiendo el resultado por 36.000. -----

10.3. Período de interés y liquidación de intereses. -----

- Primer tramo (tramo fijo): -----

A efectos del presente Contrato, los periodos de interés se dividirán en **períodos** de interés cuya duración será **anual** siendo la fecha de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA- puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:



comienzo de cada uno de ellos los días **xx** del mes de **xx**. -----

Se establece que **el primer período comprende** desde la fecha del primer Desembolso hasta el **xx de xx de xx**. -----

La revisión del índice de interés será anual, aunque la **liquidación se realizará trimestralmente** y el pago se realizará los días **xx** de los meses de **xx, xx, xx y xx** junto con la cantidad destinada a amortización de capital cuando así proceda. -----

- Segundo Tramo (tramo variable):-----

A efectos del presente Contrato, los periodos de interés y liquidación tendrán una duración **anual** siendo la fecha de comienzo de cada uno de ellos los días **xx** del mes de **xx**. -----

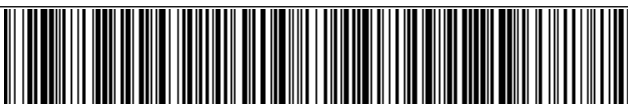
Se establece que **el primer período comprende** desde el **xx de xx de xx** hasta el **xx de xx de xx**, y el último periodo de interés desde el **xx de xx de xx** hasta el **xx de xx de xx**. -----

El incumplimiento de la obligación de remisión de documentación prevista en la cláusula [15.1.v)] supondrá la liquidación de intereses al tipo máximo para la suma de ambos tramos igual al EURIBOR a un año más

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



8%.-----

11.- INTERESES DE DEMORA.-----

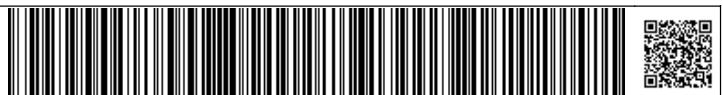
Si la EMPRESA no cumpliera alguna de las obligaciones de pago derivadas de este Contrato, cualquiera que sea la causa y sin necesidad de requerimiento de pago alguno, vendrá obligada a satisfacer a SODECAN un interés indemnizatorio por la demora producida en el pago. Dicho interés se devengará diariamente a partir de la fecha del impago, calculándose en base a un año de trescientos sesenta (360) días sobre las cantidades cuyo pago no se haya efectuado a su debido tiempo, desde el día siguiente a su vencimiento y hasta el día en que dicho pago se realice totalmente, ambos inclusive. Estos intereses se liquidarán por SODECAN el día en que la EMPRESA efectúe el pago de la cantidad por la que se devengaron. -----

El tipo de interés de demora será del **UN OCHO POR CIENTO (8%)**.

12.- LUGAR Y PAGO.-----

Las PARTES pactan, de forma expresa, la domiciliación bancaria B2B de los pagos que la EMPRESA debe efectuar en virtud del presente Contrato en la Cuenta de la EMPRESA. A estos efectos, SODECAN presentará al cobro los recibos correspondientes a las diferentes liquidaciones, en la Cuenta de la EMPRESA. La domiciliación bancaria se realizará en el mismo momento de la formalización de este Contrato. -----

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



La EMPRESA se obliga a comunicar cualquier cambio en la cuenta corriente inicialmente designada y aportar en el mismo acto el original de la domiciliación bancaria B2B correspondiente a la nueva cuenta. ---

SECCIÓN III. DECLARACIONES FORMALES; OBLIGACIONES Y CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO

13.- DECLARACIONES FORMALES DE LA EMPRESA. -----

13.1 **Declaraciones formales:** La EMPRESA realiza ante SODECAN las siguientes manifestaciones, que han sido elemento esencial para la formalización del presente Contrato:-----

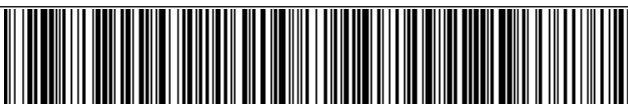
(i) Toda la información presentada en el marco de la Convocatoria, junto a la solicitud del Préstamo, así como la contenida en este Contrato, es veraz, completa y refleja fielmente su situación (a excepción de las proyecciones financieras y/o de negocio incluidas en la información suministrada, las cuales se basan en hipótesis razonables), no existiendo hechos ni omisiones que desvirtúen dicha información.-----

(ii) No existe ningún hecho o circunstancia que no haya sido

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



comunicado a SODECAN y que, de haberlo sido, hubiera podido alterar sustancialmente y de forma adversa la decisión de SODECAN de prestar fondos a la EMPRESA según lo previsto en el presente Contrato.

(iii) Reúne los requisitos para ser calificado como Beneficiario, a los efectos de lo previsto en la Convocatoria. -----

(iii) Se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias estatales, autonómicas, locales y con la Seguridad Social.

Asimismo, cumple con todas sus obligaciones sociales, mercantiles, civiles y laborales así como cualesquiera obligaciones sectoriales que le resulten de aplicación. -----

(iv) No realiza directa o indirectamente ninguna actividad prohibida por la normativa vigente en materia de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo. -----

(v) La formalización del presente Contrato no contraviene ninguna norma estatutaria ni societaria de la EMPRESA, así como tampoco ningún contrato suscrito por la misma con terceros. -----

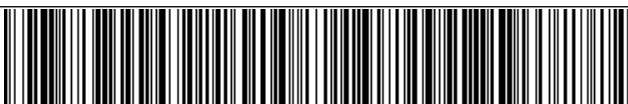
(vi) No se encuentra incurso en ninguno de los supuestos de prohibición para contratar con el Sector Público previstos en Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.-----

(vii) No se ha iniciado ni existe, según su leal saber y entender, riesgo

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



de que se inicie ningún litigio u otro procedimiento, ni se ha adoptado ninguna medida administrativa o judicial, cuyo resultado pueda afectar sustancialmente de una manera adversa a la situación patrimonial de la EMPRESA o a su capacidad para cumplir sus obligaciones frente a terceros, incluyendo las derivadas de este Contrato. -----

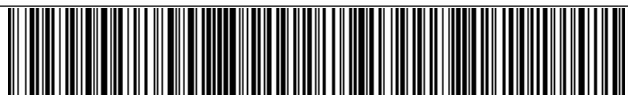
(viii) No se encuentra en situación de insolvencia ni incursa en causa alguna que genere la obligación o el deber legal de solicitar concurso de acreedores ni tiene conocimiento de que tal situación sea previsible en un futuro inmediato. -----

(ix) No se ha producido ni existe según su leal saber y entender riesgo de que se produzca ninguna causa que pueda dar lugar al vencimiento anticipado del Préstamo o la resolución del presente Contrato. -----

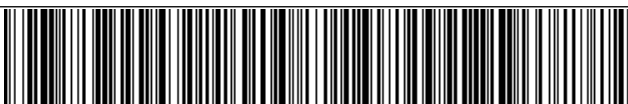
(x) Cumple con toda la normativa legal medioambiental, tanto local como autonómica o nacional, así como la contenida en los tratados internacionales de los que España es parte y en los reglamentos de la Unión Europea en materia medioambiental.

(xi) La composición del capital social y los datos identificativos de los

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLÜw0NW-__HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



socios de la EMPRESA, a la fecha de suscripción del presente contrato son los que se detallan en el **Anexo I.** -----

(xii) Que la titularidad real de la EMPRESA, a los efectos de lo previsto en la Ley 10/2010 de 28 de abril de prevención de blanqueo de capitales y financiación del terrorismo, la ostenta la persona o personas físicas, que se recogen en el Acta notarial de titularidad real mencionada en la intervención de esta escritura.-----

13.2 Vigencia de las declaraciones: Las declaraciones formales efectuadas por la EMPRESA en la Cláusula anterior (con excepción de las declaraciones contenidas en los apartados (xi) y (xii) anterior) se entenderán reiteradas en cada fecha de pago de intereses con relación a los hechos y circunstancias que existan en dicho momento.

14.- OBLIGACIONES DE LA EMPRESA.-----

Mientras existan cantidades pendientes de pago bajo el presente Contrato, la EMPRESA queda obligada a cumplir con las siguientes obligaciones:

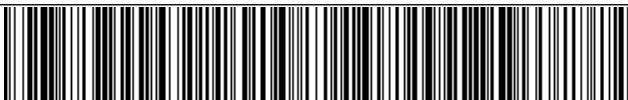
14.1 Obligaciones de hacer:-----

(i) Ejecutar el Proyecto con estricta sujeción a las condiciones y plazos pactados, salvo las modificaciones que eventualmente pueda autorizar SODECAN, y que en todo caso no podrán llevarse a cabo sin su expreso consentimiento.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



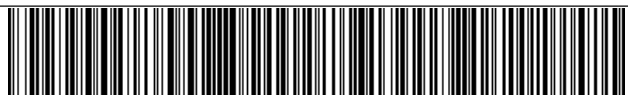
Durante la ejecución del Proyecto se podrá solicitar la modificación del mismo siempre y cuando: (a) la solicitud se realice con anterioridad a la modificación a realizar; (b) no se varíe el destino o finalidad de la financiación aprobada; (c) la modificación sea coherente con el Proyecto financiado; (d) en ningún caso afecte sustancialmente a la naturaleza del Proyecto; (e) se sigan cumpliendo los requisitos de la Convocatoria; y (f) la variación no afecte al informe del evaluador externo experto en innovación. En caso de duda y solo a instancias de SODECAN, se podrá solicitar la opinión del experto evaluador de nuevo.

La solicitud de modificación se presentará acompañada del presupuesto modificado, así como de la justificación de la modificación. SODECAN aprobará o denegará las modificaciones solicitadas, motivando la decisión adoptada, que será notificada a la EMPRESA.

El proyecto tendrá una duración máxima de un (1) año que podrá ser prorrogado seis (6) meses de forma excepcional por SODECAN si el beneficiario acredita debidamente el retraso en la ejecución.

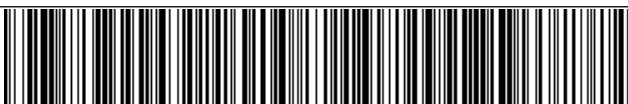
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



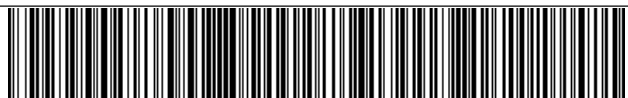
(ii) Destinar íntegramente la financiación a gastos directamente relacionados con el Proyecto, de acuerdo con los términos de la solicitud para la obtención de financiación en el marco de la Convocatoria y el presente Contrato.

En particular, sólo se aceptarán y abonarán los gastos que hayan sido realizados y abonados con fecha posterior a la solicitud de Préstamo, y dentro del plazo concedido para la ejecución del Proyecto. Los gastos financiados deberán ser contratados y abonados directamente por la EMPRESA al proveedor final, y estarán objetivamente justificados de acuerdo con la naturaleza del Proyecto, debiendo acreditarse su contabilización y pago mediante tarjeta de débito/crédito o transferencia bancaria, indicando la fecha de cargo en cuenta y según el modelo establecido al efecto por SODECAN.

Las facturas del proveedor estarán confeccionadas según lo dispuesto en el Reglamento de facturación aprobado por Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre. -----

Asimismo, conservar los originales de los registros detallados de la información y la documentación justificativa necesarias para determinar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Reglamento (UE) 651/2014, de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, modificado por el Reglamento (UE) 2017/1084, de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



la Comisión (en lo sucesivo, el Reglamento de Exención) durante diez (10) años a partir de la fecha de concesión del Préstamo.

(iii) Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales, y con la Seguridad Social, durante toda la vigencia del Contrato así como cumplir con todas sus obligaciones sociales, mercantiles, civiles y laborales. -----

(iv) Cumplir en todo momento con la normativa legal sustancial medioambiental, tanto local, autonómica o nacional como la contenida en los Tratados Internacionales firmados por España y en los Reglamentos de la Unión Europea en materia medioambiental, incluyendo el cumplimiento de las medidas correctoras que exija dicha normativa y a exigir, en la medida de lo posible y siempre que tenga título para ello, el cumplimiento de dicha normativa y medidas correctoras.

Entre la normativa medioambiental de ámbito nacional cuya observancia puede resultar de aplicación en función de la actividad de la EMPRESA se podrían encontrar, entre otras, las siguientes (junto con su normativa de desarrollo): (a) Ley 26/2007, de 23 de octubre, de

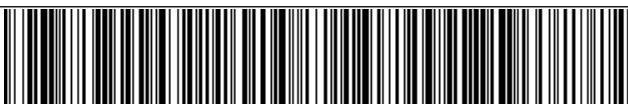
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLÜw0NW- _HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_ j3yEFTvM7VmgfAIA-



Responsabilidad Medioambiental; (b) Ley de Aguas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas; (c) Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados; (d) Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases; (e) Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido; (f) Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental; (g) Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación; (h) Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera; (i) Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero; (j) Ley 8/2010, de 31 de marzo, por la que se establece el régimen sancionador previsto en los Reglamentos (CE) relativos al registro, a la evaluación, a la autorización y a la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) y sobre la clasificación, el etiquetado y el envasado de sustancias y mezclas (CLP), que lo modifica; (k) Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad; (l) Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales; (m) Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras; (n) Ley 41/2010 de Protección del Medio Marino; (o) Real Decreto 876/2014, Reglamento general de costas; (p) Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes; (q) Real Decreto-Ley 11/2005, medidas contra incendios; (r) Reglamento (CE) 834/2007 sobre

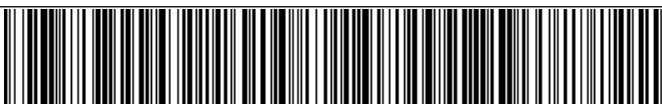
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



producción y etiquetado de productos ecológicos; (s) Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural; y (t) Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

(v) Cumplir, durante toda la vigencia del Préstamo, los requisitos y condiciones exigidos para ser beneficiario bajo la Convocatoria.

(vi) Llevar una contabilidad adecuada que constituya imagen fiel del estado del negocio y permita a SODECAN el ejercicio de sus facultades de comprobación y control, manteniendo la Cuenta de la Empresa, o cualquier otra que la sustituya, en la que se reflejen los movimientos asociados a la ejecución del Proyecto, y sólo éstos.

(vii) Someterse a las actuaciones de comprobación que deba realizar SODECAN al objeto de comprobar el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la normativa reguladora del Préstamo.

En particular, facilitar para su examen cuantos documentos contables (cuentas anuales, balance de sumas y saldos, libros mayor y diario) u otra información financiera relativa a la empresa beneficiaria, sus

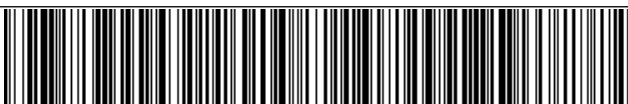
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



administradores, socios o y/u otras empresas con las que guarden vinculación.

La resistencia, excusa, negativa u obstrucción en el cumplimiento de esta obligación podrá ser considerada por sí sola causa de resolución del contrato de préstamo.

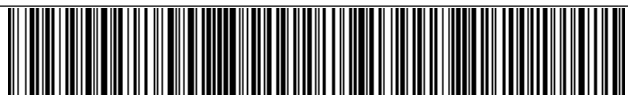
Asimismo, la EMPRESA quedará sujeta al control financiero que pueda ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Dirección General de Planificación y Presupuesto en su condición de Organismo Intermedio, la Intervención General de la Administración del Estado, la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Tribunal de Cuentas y auditores u organismos que actúen directamente en representación del FEDER y, en particular, el SNCA y la OLAF.

(viii) Adoptar las medidas de difusión que resulten apropiadas a la naturaleza del Proyecto, y que incluirán, al menos, la obligación de publicitar la financiación obtenida colocando en el establecimiento permanente un cartel con información sobre el Proyecto (de un tamaño mínimo A3), en el que se mencionará la ayuda financiera de la Unión, en un lugar visible para el público, por ejemplo la entrada del edificio.

Además, deberán publicar la concesión de la financiación en su página web, haciendo una breve descripción de la operación de manera proporcionada al nivel de apoyo prestado, con sus objetivos y resultados y destacando el apoyo financiero de la Unión, conforme a lo establecido en el ANEXO XII, apartado 2.2 del RDC y la Estrategia de Comunicación de los

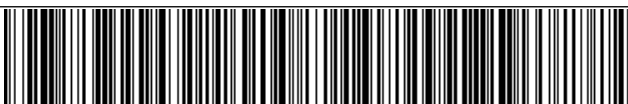
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



P.O. FEDER y FSE Canarias 2014-2020 y la Guía de información y comunicación de las intervenciones cofinanciadas por los P.O. FEDER y FSE Canarias 2014-2020.

(ix) Permitir la participación de SODECAN en las sesiones del órgano de administración de la EMPRESA mediante la asistencia de un observador con derecho a voz pero sin derecho a voto.

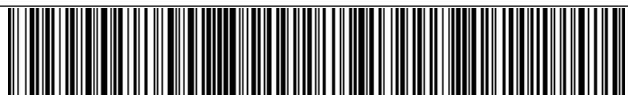
(x) Cumplir con todas sus obligaciones sociales, mercantiles, civiles y laborales así como cualesquiera obligaciones sectoriales que le resulten de aplicación.

14.2 **Obligaciones de no hacer:**

(i) No podrá efectuarse entrega de cantidad alguna a los socios por devolución de aportaciones en caso de reducción de capital social, distribución de reservas (incluida la prima de emisión) o dividendos, comisiones, amortización de principal o pago de intereses ni cualquier otro concepto (incluyendo los pagos a administradores por el mero ejercicio de sus deberes legales) salvo con:

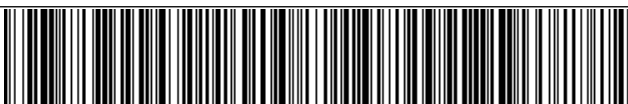
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



(a) autorización previa de SODECAN, que, en los proyectos con coinversión, podrá ser autorizada una vez concluido el período de carencia y siempre que la EMPRESA acredite, a satisfacción de SODECAN, el cumplimiento del plan de negocio y el reembolso del Préstamo en los plazos pactados (mediante la aportación de previsiones de tesorería razonables que demuestren que existirán fondos suficiente para hacer frente al reembolso del Préstamo en las fechas correspondientes); o

(b) salvo cuando dichas actuaciones tengan carácter forzoso por emanar de alguna disposición legal imperativa. -----

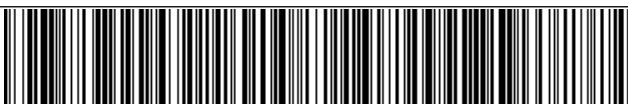
(ii) No aprobar ninguna modificación de los Estatutos Sociales de la EMPRESA, excepción hecha de acuerdos relativos al traslado del domicilio social dentro de Canarias, ni modificar la estructura del órgano de administración, salvo con (a) autorización previa de SODECAN (que no podrá ser denegada injustificadamente) o (b) salvo cuando dichas actuaciones tengan carácter forzoso por emanar de alguna disposición legal imperativa.-----

(iii) No realizar operaciones que alteren la actual composición del capital social de la EMPRESA y no aprobar operaciones societarias consideradas estructurales, tales como fusiones, escisiones, aportaciones de rama de actividad, creación de filiales, cesión global de activo y pasivo, salvo con (a) autorización previa de SODECAN (que no podrá ser denegada injustificadamente) o (b) salvo cuando dichas actuaciones tengan carácter forzoso por emanar de alguna disposición legal imperativa.-----

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNgWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



(iv) No constituir nuevas sociedades ni participar como socios de otras sociedades relacionadas con el sector del Beneficiario Final o que tengan análogo o similar objeto social, salvo con autorización previa de SODECAN.

(v) No realizar actividades o actuaciones prohibidas por la normativa de prevención del blanqueo de capitales y de la financiación del terrorismo.

(vi) No modificar la duración y fecha de cierre de su ejercicio social, salvo con autorización previa de SODECAN.

(vii) No realizar ningún tipo de operación comercial con terceros ni con sus socios, ni con sociedades vinculadas con sus socios, en condiciones distintas a las usuales de mercado.

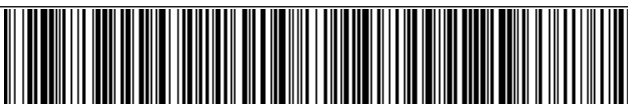
(viii) No abandonar ni cancelar el Proyecto ni desarrollar actividades sustancialmente distintas a las desarrolladas a la presente fecha ni iniciar negocios nuevos o que no guarden relación con el Proyecto, salvo con autorización previa de SODECAN.

(ix) No conceder financiación alguna a terceros, salvo con autorización previa de SODECAN.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



(x) No disponer, enajenar, ceder, vender o de cualquier otra forma disponer en forma alguna de bienes o elementos de: (i) su activo salvo en el curso ordinario de los negocios; (ii) o de los activos adquiridos o generados con cargo al Préstamo con autorización previa de SODECAN.

14.3 Obligaciones de entrega de información:

(i) Justificar documental y suficientemente, el destino del importe del préstamo, en el plazo establecido en la Cláusula 4 apartado (17) anterior, mediante la entrega a SODECAN de la presentación de una cuenta justificativa auditada por un miembro del Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) que incluya la documentación relacionada en el **Anexo II**.

Dicho plazo podrá ser prorrogado por un periodo máximo de seis (6) meses, previa solicitud justificada dirigida a SODECAN y aceptación de los motivos por los que se solicita dicha prórroga -----

(ii) Remitir a SODECAN, en un plazo máximo de diez (10) días naturales desde su aprobación por la Junta General de Socios y, en todo caso, no más tarde del 10 de julio de cada año, copia de las Cuentas Anuales y, en su caso, del Informe de Gestión.

Asimismo, comunicar a SODECAN la fecha en la que las Cuentas Anuales hayan sido depositadas en el Registro Mercantil. -----

(iii) Remitir a SODECAN, tan pronto como tenga conocimiento de ellos, información sobre todo hecho o decisión relevante que afecte o pueda influir en la evolución del negocio de la EMPRESA, su rentabilidad y

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



situación financiera, así como, en su caso, la política de distribución de dividendos.

(iv) El primer trimestre de cada año enviar un informe sobre la situación de la empresa, Balance de Situación y Pérdidas y Ganancias provisionales del año anterior (n-1) firmadas y selladas por el administrador, el Modelo 200 del Impuesto de Sociedades y Cuentas anuales registradas del segundo año anterior.

(v) Antes del **31 de julio** de cada año, la información operativa comercial, de gestión y financiera, que incluirá en todo caso Balance, Cuentas de Pérdidas y Ganancias, y Memoria correspondiente al primer semestre del año (período enero-junio) así como el Plan de Tesorería detallado del año en curso actualizado (período enero-diciembre).

(vi) En el plazo de quince (15) días hábiles, cualquier otra información o documentación que SODECAN solicite a la EMPRESA a los efectos del cumplimiento de los términos establecidos en la Convocatoria.

(vii) Comunicar a SODECAN la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos públicos que eventualmente se obtengan para financiar el

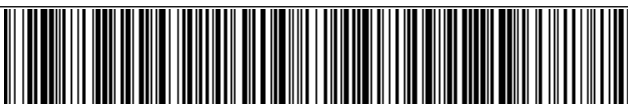
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



Proyecto u otros proyectos empresariales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos. -----

SODECAN podrá facilitar a la EMPRESA modelos de plantillas a utilizar por la misma para las comunicaciones referidas en la presente Cláusula 14.3. -----

(viii) Informar a SODECAN de cualesquiera otras circunstancias que pudiesen afectar al desarrollo del Proyecto.

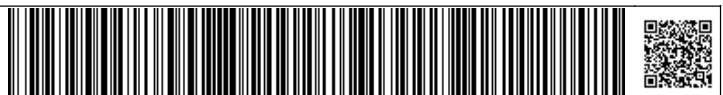
14.4 **Otras obligaciones**

Los socios de la EMPRESA, deberán suscribir un documento de adhesión al préstamo participativo aceptando y comprometiéndose a dar cumplimiento a las obligaciones referidas en la Cláusula 14.2 apartados (i) a (iv), en su condición de socios, en los términos del **Anexo III**. --

Por su parte, y siendo éste un elemento esencial en la suscripción de este contrato, la EMPRESA acredita el compromiso y la capacidad del equipo promotor del Proyecto, prestando el mismo una dedicación exclusiva al Proyecto al menos durante un (1) año desde la suscripción del presente Contrato. Dicho compromiso se pone de manifiesto mediante la suscripción por parte del equipo promotor, de la carta de compromiso que se adjunta al contrato como **Anexo IV**. -----

15.- DECLARACIONES Y OBLIGACIONES ADICIONALES DERIVADAS DEL RÉGIMEN JURÍDICO AFECTO A LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS. -----

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



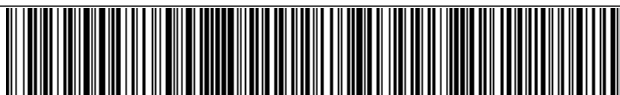
Adicionalmente, y habida cuenta de la naturaleza de la procedencia de los fondos del Préstamo, la EMPRESA asume frente a SODECAN y se compromete al cumplimiento de las obligaciones recogidas en el **Anexo V**.

16.- CAUSAS DE VENCIMIENTO ANTICIPADO DEL PRÉSTAMO Y RESOLUCIÓN DEL CONTRATO. -----

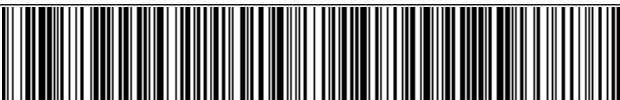
16.1 La EMPRESA perderá el beneficio del plazo y SODECAN podrá, declarar vencido anticipadamente el Préstamo a todos los efectos legales y resolver el Contrato y, en consecuencia, exigir a la EMPRESA la devolución de cualesquiera cantidades adeudadas en virtud del presente Contrato, en caso que se produzca cualquiera de las siguientes situaciones:

(i) Que la EMPRESA deje de tener la consideración de microempresa, pequeña o mediana empresa (según corresponda), de conformidad con la definición establecida en la Recomendación de la Comisión, de 6 de mayo de 2003 (2003/361/CE), sobre la definición de microempresas, pequeñas

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



y medianas empresas.

(ii) Que el Proyecto deje de tener una finalidad inversora en Canarias, por dejar de desarrollarse mayoritariamente en dicho territorio. ----

(iii) Que las inversiones y gastos a los que se apliquen los fondos recibidos por la EMPRESA mediante el préstamo, no cumplan con las disposiciones de la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020. ---

(iv) Que la EMPRESA reciba para la financiación del Proyecto fondos estructurales de otros programas operativos distintos del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020. -----

(v) Que la EMPRESA deje de pagar a su respectivo vencimiento y en las formas pactadas en este Contrato cualquier cantidad adeudada por la misma en concepto de principal, intereses, intereses moratorios, comisiones, impuestos, gastos o cualquier otro concepto previsto en este Contrato. -----

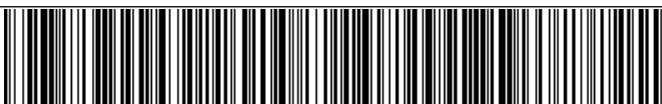
(vi) Que cualquiera de las declaraciones formales efectuadas en virtud de la Cláusula 13 anterior sea incorrecta en la fecha en la que dicha declaración se entienda efectuada.

En particular, si se comprobare el falseamiento o inexactitud grave en los datos de la EMPRESA o en los documentos aportados por la misma, que sirvan de base para la concesión del Préstamo o en cumplimiento de lo dispuesto en este Contrato. -----

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



(vii) Que la EMPRESA no justifique, a juicio de SODECAN, la utilización del Préstamo para la finalidad para la que fue solicitado. -----

(viii) Que la EMPRESA no continúe el negocio o explotación para el que se le concede el Préstamo o enajene activos en contra de lo dispuesto en la Cláusula 14.2 anterior. -----

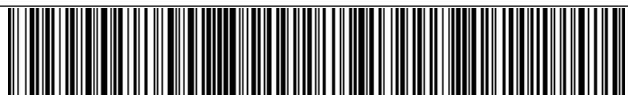
(ix) Que la EMPRESA modifique o cambie su objeto social, sus actividades o su naturaleza jurídica, de manera tal que influya negativamente en su solvencia a juicio de técnicos cualificados ajenos a ambas partes. -----

(x) Que la EMPRESA o un tercero solicitara la declaración de situación legal de concurso de acreedores, fueran embargados bienes de su propiedad o, por cualquier causa, disminuyera su solvencia de forma apreciable a juicio de técnicos cualificados ajenos a ambas partes. -

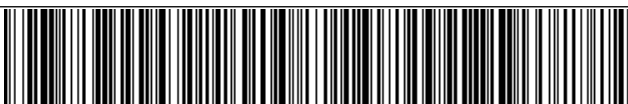
(xi) Que la EMPRESA incumpla cualesquiera obligaciones que se desprendan para la misma de la Convocatoria o del presente Contrato, inclusive las establecidas en cualquiera de sus Anexos. -----

(xii) Si cualquier obligación de pago de la EMPRESA venciese y/o

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



resultase pagadera con anterioridad a la fecha de vencimiento originalmente establecida o si cualquier obligación de pago se resolviese o fuese susceptible de resolverse por un importe individual o conjunto a lo largo de la vigencia del presente Contrato superior a cincuenta mil euros (€50.000) o si cualquier obligación de pago de la EMPRESA superior a cincuenta mil euros (€50.000) es declarada o es susceptible de ser declarada vencida, líquida y exigible con anterioridad a la fecha de vencimiento inicialmente prevista.

(xiii) Si la EMPRESA incumpliese cualquier resolución judicial o laudo arbitral.

(xiv) Si cualquiera de los Socios incumpliese cualesquiera de las obligaciones asumidas en virtud de documento de adhesión al préstamo participativo referido en la Cláusula 14.4 anterior.

(xv) Si cualquiera de los miembros del equipo directivo incumpliese cualesquiera de las obligaciones asumidas en virtud de la carta de compromiso referida en la Cláusula 14.4 anterior.

[(xvi) Que el aval otorgado por el avalista deje de estar en vigor, sea nulo o anulable o que se diesen en relación con el avalista cualesquiera de los supuestos descritos en el apartado (x) anterior.]¹²

16.2 Notificada la existencia de una causa de vencimiento anticipado a la EMPRESA por correo electrónico, éste dispondrá de un trámite de

¹² Insertar únicamente en el caso de que haya un avalista.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmGfAIA-

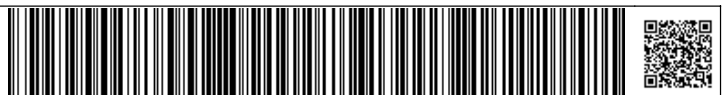


audiencia por plazo de diez (10) días naturales para alegar lo que a su derecho convenga, pudiendo SODECAN, en este caso, requerirle nueva documentación en igual término para comprobar la veracidad de las alegaciones planteadas. La negativa, resistencia, excusa, demora u obstrucción en el cumplimiento de este deber podrá ser considerada, por sí misma, causa de resolución.

16.3. Una vez transcurrido el período referido en la Cláusula anterior sin que el supuesto de vencimiento anticipado de que se trate haya sido subsanado a satisfacción de SODECAN, SODECAN podrá exigir a la EMPRESA el pago de la totalidad de las cantidades adeudadas en virtud del presente Contrato, que deberá tener lugar en el plazo máximo de treinta (30) días naturales a contar desde que SODECAN hubiera notificado la resolución del Contrato.

La resolución del Contrato deberá notificarse mediante carta certificada con acuse de recibo o burofax en el domicilio social de la EMPRESA, con expresión de las razones y documentos que la justifican

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNgWWIUN1292Bp puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA- puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:



y acompañando la correspondiente liquidación de intereses, junto con el certificado notarial de haberse practicado en legal forma.

En la resolución se expresarán también las demás medidas que en su caso vaya a adoptar o se reserve su ejercicio SODECAN contra la EMPRESA, sus administradores o socios, empresas vinculadas o terceros a los que quepa exigir responsabilidad por su eventual participación en las causas del incumplimiento de conformidad con lo previsto en la Cláusula 22 siguiente.

SECCIÓN IV. CLÁUSULAS DE CIERRE. -----

17.- FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.-----

De conformidad con lo previsto en el artículo 517.4º de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las PARTES prestan su conformidad a otorgar carácter ejecutivo a las segundas y ulteriores copias de la presente escritura pudiendo solicitarlas SODECAN por sí sola sin necesidad de recabar la citación de la EMPRESA.-----

18.- ACCIÓN EJECUTIVA.-----

Vencido el Préstamo y no satisfechas cualesquiera cantidades adeudadas en los términos previstos en este Contrato, SODECAN notificará a la EMPRESA la cantidad exigible, que será la resultante de la liquidación efectuada por SODECAN en la forma convenida por las PARTES en esta cláusula, y le requerirá para el pago. En caso de no ser liquidado el importe

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNgWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-

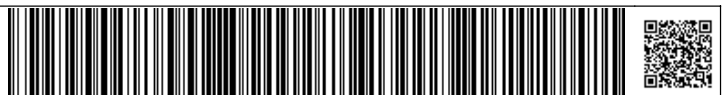


adeudado en el plazo comunicado por SODECAN, ésta podrá instar reclamación judicial. -----

A efectos de lo dispuesto en el artículo 572 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, las PARTES pactan expresamente que la cantidad exigible en caso de ejecución será la especificada en certificación expedida por SODECAN. El fedatario público que intervenga hará constar, a requerimiento de SODECAN, que la liquidación se ha practicado en la forma pactada en este contrato por las PARTES.

Bastará para el ejercicio de la acción ejecutiva la presentación de la certificación descrita en el párrafo anterior, así como el testimonio expedido por el Notario del original de este Contrato debidamente conservado en su Libro-Registro, la copia autorizada de la misma o la primera copia de la escritura pública en que se hubiera protocolizado este documento. Asimismo para el despacho de la ejecución habrá de acreditarse por SODECAN la notificación al ejecutado (y al avalista, si lo hubiere), de la cantidad exigible resultante de la liquidación. -----

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA- puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:



Las notificaciones a la EMPRESA y/o avalista a estos efectos se realizarán por cualquier medio que permita tener constancia de su entrega o intento de entrega, y en el domicilio señalado de acuerdo con la cláusula relativa a notificaciones. La existencia de pagos parciales posteriores a las citadas notificaciones no obligará a SODECAN a efectuar otras notificaciones, sin perjuicio de minorar el importe de la deuda al proceder judicialmente.-----

La EMPRESA reconoce expresamente la capacidad y legitimación de SODECAN para el ejercicio de cuantas acciones judiciales y extrajudiciales sean necesarias para la defensa de los derechos que le correspondan en virtud de lo previsto en el presente Contrato y, especialmente, para la recuperación del importe prestado a la EMPRESA.-----

19.- NOTIFICACIÓN.-----

19.1 Cualesquiera notificaciones, requerimientos y comunicaciones en general relacionadas con el presente Contrato, serán dirigidas a las direcciones previstas en el encabezamiento o a aquellas otras que hayan sido previamente notificadas de conformidad con lo previsto en este Contrato. Ambas partes se obligan a comunicar de forma fehaciente a la otra, con antelación suficiente, cualquier cambio de domicilio, teléfono o correo electrónico. -----

19.2 Las notificaciones podrán realizarse por cualquier medio de los

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



admitidos en derecho que permita tener constancia de la recepción.

20.- CESIÓN.-----

20.1 El presente Contrato no podrá ser objeto de cesión por parte de la EMPRESA, salvo autorización previa y por escrito de SODECAN. -

20.2 SODECAN, por su parte, podrá ceder libremente su posición jurídica en el presente Contrato, debiendo no obstante, a efectos meramente informativos, comunicar tal cesión a la EMPRESA. -----

21.- SEPARABILIDAD. -----

Si cualquier pacto de este Contrato fuese declarado, total o parcialmente, nulo o ineficaz, tal nulidad o ineficacia afectara tan solo a dicha disposición o a la parte de la misma que resulte nula o ineficaz, y el Contrato permanecerá vigente en todo lo demás, teniéndose por no puesta tal disposición o la parte de la misma que resulte afectada. A tales efectos, el Contrato dejará de tener validez exclusivamente respecto a la disposición nula o ineficaz, y ninguna otra parte o disposición de la presente quedará anulada, invalidada, perjudicada o afecta por tal nulidad

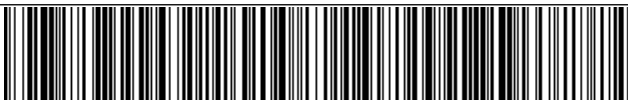
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLÜw0NW-__HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



o ineficacia, salvo que por resultar esencial a la presente inversión hubiese de afectar al contrato de forma integral. -----

22.- RECURSOS Y RENUNCIAS

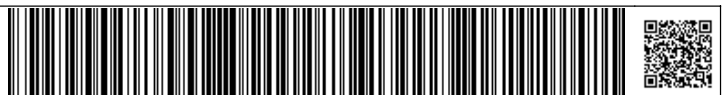
La omisión o el retraso en el ejercicio por parte de SODECAN de cualquier derecho o recurso en virtud del presente Contrato, no se considerará como una renuncia de los mismos, y el ejercicio singular o parcial de cualquier derecho o recurso no impedirá cualquier otro ejercicio de los mismos o el ejercicio de cualquier otro derecho o recurso. Los derechos y recursos estipulados en el presente Contrato son cumulativos y no excluyentes de cualesquiera derechos o recursos legalmente previstos.

Para adoptar las medidas adicionales que en su caso procedan, la concurrencia o no de culpa, negligencia grave o mala fe de la EMPRESA, apreciadas en función de los antecedentes documentales, la actuación de la EMPRESA conforme a las normas que regulan su actividad y las obligaciones derivadas del presente Contrato, la naturaleza del Proyecto y demás circunstancias que razonablemente permitan alcanzar aquella conclusión.

Dichas medidas podrán incluir:

- La extensión de la reclamación frente a otras empresas vinculadas cuya participación haya contribuido al incumplimiento de las obligaciones de la EMPRESA.

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNgWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



- La acción judicial de responsabilidad personal contra los administradores, en los casos en que proceda conforme a la legislación mercantil.
- La solicitud de declaración de concurso de la EMPRESA, en los casos y por los procedimientos establecidos en la legislación concursal.
- La apreciación de concurrencia de causa de prohibición para contratar con el sector público, en los supuestos, previo el procedimiento y con los efectos a que se refieren los artículos 72 y 73 de la Ley de Contratos del Sector Público.
- La elevación a la autoridad de gestión del fondo de una sospecha de fraude, conforme al artículo 125.4c) del Reglamento 1303/2013 y disposiciones que lo desarrollan, a los efectos de la inclusión del prestatario incumplidor en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude (SNCA) o en la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude (OLAF).

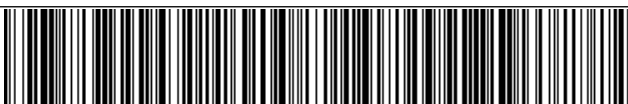
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



- En los casos en que el Préstamo no hubiera sido completamente desembolsado, la denegación del siguiente pago que se hubiera pactado, mientras no se justifiquen debidamente los importes sí percibidos o se remueva la causa de resolución detectada.

23.- GASTOS E IMPUESTOS.-----

Todos los impuestos, así como los demás gastos que se originen por la formalización de este contrato, su cumplimiento o extinción, incluidos los gastos de gestión bancaria de los recibos y de su eventual devolución, correrán a cargo de la EMPRESA.-----

24.- CONSIDERACIÓN DEL PRÉSTAMO COMO PARTE DEL PATRIMONIO NETO.-----

Este préstamo se considerará como parte del patrimonio neto de la EMPRESA a los efectos de lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio y, por tanto:

- (i) Una parte del interés que percibirá SODECAN será un interés variable calculado de conformidad con lo previsto en la Cláusula 10 anterior.
- (ii) La amortización anticipada voluntaria del Préstamo únicamente podrá producirse de conformidad con lo previsto en la Cláusula 8.2 anterior.
- (iii) En orden a la prelación de créditos en caso de concurso, los derechos de crédito de SODECAN bajo el Préstamo se situarán después de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:
 0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
 puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
 documento electrónico siguiente:
 0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



los derechos de crédito de los acreedores comunes.

(iv) El Préstamo se considerará patrimonio neto a los efectos de reducción de capital y liquidación de sociedades previstas en la legislación mercantil.

25.- LEGISLACIÓN Y RÉGIMEN JURÍDICO.

25.1 El presente CONTRATO se regirá por el derecho español y, en particular por los pactos contenidos en el contrato y, habida cuenta de la condición de préstamo participativo del mismo, por lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto Ley 7/1996, de 7 de junio, y por la Disposición Adicional Segunda de la Ley 10/1996, de 18 de diciembre. -----

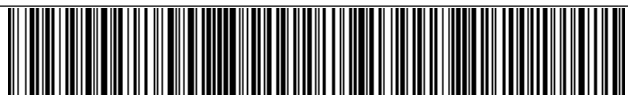
25.2 Asimismo, habida cuenta de la procedencia de los fondos que constituyen el préstamo, éstos están sujetos a las normas sobre ayudas del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

26.- JURISDICCIÓN APLICABLE. -----

Para cualquier litigio o controversia que pudiera surgir con relación a

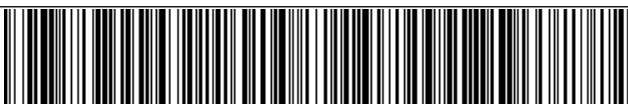
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



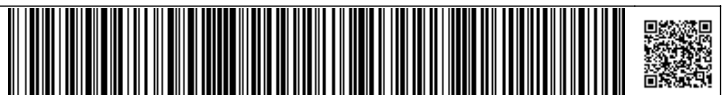
la interpretación, aplicación o ejecución del presente contrato, las PARTES se someten a los Juzgados o Tribunales de Las Palmas de Gran Canaria, renunciando expresamente a cualquier otro foro que pudiera corresponderles.-----

28.- TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES.-----

A los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de derechos digitales (en adelante, "LOPDGD"), el representante legal de SODECAN y de la EMPRESA que suscribe el presente Contrato, quedan informados y consienten en que sus datos personales recabados en virtud de este Contrato, así como los que se originen por su desarrollo, sean incorporados al sistema de tratamiento titularidad de SODECAN, con domicilio social en Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, 17 CP 35004 de Las Palmas de Gran Canaria, para las finalidades de gestionar la presente relación contractual, el seguimiento de las operaciones en que participa y el cumplimiento de las obligaciones de SODECAN para implementar las medidas que desarrollan la Estrategia de Comunicación de los Programas Operativos FEDER y FSE de Canarias 2014-2020. SODECAN podrá conservar dichos datos hasta que hayan prescrito las acciones derivadas del presente Contrato.-----

Asimismo la EMPRESA da su consentimiento y acepta expresamente la cesión/comunicación de los datos que afectan a su operación crediticia

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



a los órganos de verificación y control autonómicos, nacionales y comunitarios, y a cualquier otro organismo que éstos puedan designar, para la realización de las verificaciones y controles y seguimiento de la operación oportunos. -----

De igual modo, SODECAN se compromete respecto a los datos personales incluidos en el fichero de su responsabilidad, a respetar su confidencialidad y a tratarlos únicamente de acuerdo con las finalidades anteriores. -----

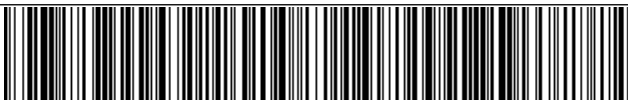
Con la suscripción del presente Contrato las PARTES declaran que la información y los datos personales facilitados con motivo del mismo son exactos y veraces. -----

SODECAN, como responsable del mencionado fichero, garantiza al representante legal de la EMPRESA el ejercicio de los derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición, en los términos previstos en la normativa vigente. En concreto, el representante legal de la EMPRESA podrá ejercitar los citados derechos en la sede social de SODECAN antes indicada, pudiendo utilizar para ello

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



cualesquiera de los canales de comunicación de la Sociedad, bien sea dirigiéndose personalmente a sus oficinas o mediante comunicación escrita remitida a la dirección del Delegado de Protección de datos a través del correo electrónico dpo. cliente@conversia.es o al teléfono 902877192; al Responsable de datos de SODECAN en la dirección postal antes indicada o en el correo electrónico protecciondedatos@sodecan.es; o a través de la Autoridad de gestión competente. -----

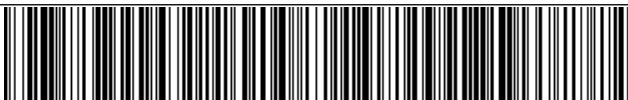
Teniendo en cuenta que en virtud del presente Contrato SODECAN podría llegar a tener acceso a datos personales de trabajadores de la EMPRESA, esta última, declara expresamente que es responsable de los mismos a todos los efectos legales, respondiendo del origen de carácter de fuente accesible al público de los datos que bajo dicha presunción, en su caso, ceda a SODECAN, y/o en el resto de los casos, de contar con el consentimiento de los interesados y cumplir con todos los requisitos exigidos por la LOPDGD, y su legislación de desarrollo para efectuar la cesión para las finalidades pactadas a favor de SODECAN. -----

La EMPRESA declara que exonerará y dejará indemne a SODECAN de cualquier tipo de responsabilidad, de carácter económico o no, que pudiera derivarse de reclamaciones de cualquier parte (incluyendo pero sin limitarse a sanciones impuestas por la Agencia Española de Protección de Datos) basadas en el incumplimiento por parte de la EMPRESA de cualquiera de sus obligaciones en materia de protección de datos. --

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



Se informa asimismo a la EMPRESA que, en caso de no producirse el pago de las obligaciones dinerarias que se prevean en este contrato a favor de SODECAN, en el término previsto para ello, los datos relativos al impago podrán ser comunicados a ficheros relativos al cumplimiento o incumplimiento de obligaciones dinerarias. -----

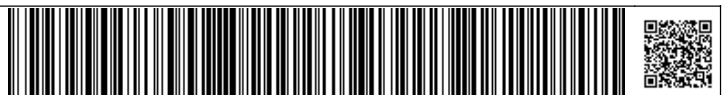
27.- DECLARACIÓN FISCAL. -----

Dada la índole financiera de la operación que contiene el presente Contrato, se halla sujeta y declarada exenta al Impuesto General Indirecto Canario, por lo que no está sujeta al Impuesto sobre Transmisiones Patrimoniales.-----

Para información de los comparecientes y otorgantes, les advierto de que sus datos personales van a incorporarse a los ficheros de Protocolo y Documentación Notarial y Administración y Organización de la Notaría, en los términos previstos en la Orden JUS/848/2003, de 19 de febrero, y que tales datos pueden ser cedidos a aquellas Administraciones Públicas que tengan derecho a ellos de acuerdo con una norma de rango de Ley.

CLÁUSULAS ADICIONALES

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



**Primera.- AFIANZAMIENTO SOLIDARIO DE LA ENTIDAD
MERCANTIL (SI PROCEDE)**

OTORGAMIENTO Y AUTORIZACION

Hago al/los señor/es compareciente/s las reservas y advertencias legales, y en particular y a efectos fiscales les advierto de la obligación de presentar los documentos a liquidación, del plazo de que dispone/n para ello, de la afección al pago de los bienes transmitidos y, en general, de todas las obligaciones y responsabilidades tributarias que le/s incumben en su aspecto material, formal y sancionador y de las consecuencias de toda índole que se derivarían de su incumplimiento o de la inexactitud de sus declaraciones. -----

De acuerdo con lo establecido en la LOPDGD, el/los compareciente/s queda/n informado/s y acepta/n, mediante este otorgamiento, de la incorporación de sus datos personales a los ficheros automatizados existentes en esta Notaría, que se conservarán en la misma de forma confidencial, sin perjuicio de las remisiones de obligado cumplimiento; su finalidad es la redacción del presente documento, su facturación y posterior seguimiento, así como las funciones propias de la actividad notarial. El titular de los datos presta su consentimiento para que cuando sea necesario sus datos puedan ser cedidos al resto de notarios que formen parte de la notaría, con la finalidad de gestión y administración interna de

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



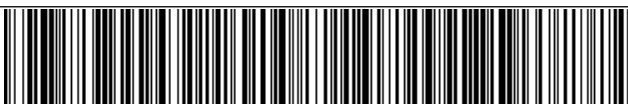
la notaría, así como para que la notaría pueda entregar copias o documentación relativa a los comparecientes a las gestorías, asesorías o abogados que soliciten dicha documentación en nombre del interesado (titular de los datos), con la finalidad de gestión y prestación de los servicios propios de dichos gestores, asesores o abogados. Se pone en conocimiento del/los compareciente/s que puede/n ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiéndose al notario responsable de tales ficheros, con despacho en la calle Buenos Aires, número 10, Las Palmas de Gran Canaria.-----

Informo al/los otorgante/s que, de conformidad con lo prevenido en la Orden del Ministerio de Economía y Hacienda 114/2008, de 29 de enero, reguladora del cumplimiento de determinadas obligaciones de los notarios en el ámbito de la prevención del blanqueo de capitales, he deducido testimonio literal de los documentos de identidad de los otorgantes. El testimonio de los documentos de identidad se conservará en la notaría, en cumplimiento de la norma precitada, durante un plazo de seis años, a contar desde la última vez en que el otorgante haya intervenido en un acto

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLÜw0NW-_HyNgWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



o negocio jurídico autorizado por el notario. La conservación de los documentos se realizará mediante su archivo en soporte digital, excepción hecha de aquellos documentos que, en su caso y a requerimiento de los otorgantes, hayan quedado incorporados a la matriz. -----

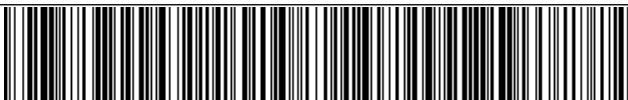
Leo esta escritura al/los comparecientes, advertido/s del derecho que tiene/n a hacerlo por sí al que renuncia/n, y, enterado/s de su contenido, lo encuentra/n conforme, se ratifica/n y firma/n conmigo, el Notario.

De haber identificado al/a los compareciente/s por sus documentos de identidad reseñados, de la adecuación a la legalidad y a la voluntad debidamente informada del/de los otorgante/s, de la libertad de prestación del consentimiento y, en general, del contenido de este instrumento público, extendido en folios de papel timbrado exclusivo para documentos notariales, en orden correlativo, siendo el último el presente, yo, el Notario, **DOY FE.** -----

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0MLrpJEnorLÜw0NW-__HyNgWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



ANEXO I
COMPOSICIÓN DEL CAPITAL SOCIAL Y DATOS IDENTIFICATIVOS DE LOS SOCIOS DE LA
EMPRESA

SOCIO	NIF/CIF	PARTICIPACIÓN NOMINAL (€)	% PARTICIPACIÓN NOMINAL	FECHA DE PARTICIPACIÓN
	TOTAL			

PERSONA CONTACTO	E-MAIL	TFNO	DIRECCIÓN

FIRMA ADMINISTRADOR _____

1

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNgWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmcfAIA-



ANEXO II DOCUMENTACIÓN JUSTIFICATIVA

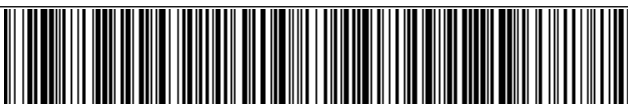
La EMPRESA asume frente a SODECAN los siguientes compromisos para la justificación del destino del importe del PRÉSTAMO.

Entrega a SODECAN de la documentación detallada a continuación:

- (i) Cuenta justificativa auditada por un Auditor registrado en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC), debidamente firmada y sellada.
- (ii) Facturas, facturas electrónicas (siempre que cumplan los requisitos exigidos para su aceptación en el ámbito tributario) y/o documento de valor probatorio equivalente. Asimismo, en el caso de gastos de personal, deberá aportarse la siguiente documentación:
 - o Contratos.
 - o Nóminas, así como extractos bancarios acreditativos del pago de cada nómina a cada empleado.
 - o Registro de control horario, si procede
 - o Recibos de liquidación de las cuotas de la seguridad Social, documento TC1 y TC2 sellado por la entidad financiera o acompañado del correspondiente extracto bancario.
 - o Modelos 110/111 de retención e ingresos a cuenta del I.R.P.F., sellados por la entidad financiera o acompañados del correspondiente extracto bancario acreditativo del pago de los mismos.
- (iii) Tarjeta de débito/crédito, transferencia o domiciliación bancaria, cheque o pagaré u otra justificación de pago generalmente aceptada indicando, el pago realizado, identificación del pagador y del destinatario y la fecha de cargo en cuenta. **El pago en efectivo no será aceptado.**
- (iv) Libro diario con asientos contables.
- (v) Declaración de veracidad de los datos de la cuenta justificativa.
- (vi) Evidencia de las medidas de información y publicidad adoptadas.
- (vii) Informe técnico que recoja las actuaciones desarrolladas.
- (viii) Declaración actualizada de otras ayudas públicas.
- (ix) En el caso de existir modificaciones respecto al presupuesto aprobado para la ejecución del proyecto, declaración de las modificaciones realizadas.
- (x) Documentación acreditativa del cumplimiento de las medidas de publicidad del Fondo FEDER (vídeos, fotos, noticias en prensa, etc).

Sin perjuicio de lo señalado anteriormente, SODECAN podrá requerir cualquier otra documentación justificativa adicional que considere oportuna.

El plazo establecido para la justificación de las inversiones realizadas podrá ser prorrogado por un periodo máximo de seis (6) meses, previa solicitud justificada dirigida a SODECAN y aceptación de los motivos por los que se solicita dicha prórroga.



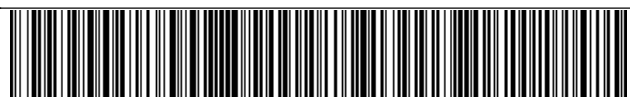
SODECAN comprobará el contenido de la documentación justificativa presentada y en el caso de que apreciara la existencia de defectos subsanables en la misma, lo notificará a la EMPRESA para que subsane en el plazo que se establezca.

En el caso de que el importe justificado y aceptado a la finalización del Proyecto fuera superior al importe del Préstamo, la financiación sería la prevista inicialmente. En cambio, si el importe justificado y aceptado a la finalización del Proyecto fuera inferior al importe del Préstamo concedido, se procederá a la amortización anticipada obligatoria de conformidad con lo establecido en la Cláusula 8.3 del presente Contrato, en la proporción correspondiente al importe no justificado.

FIRMA ADMINISTRADOR

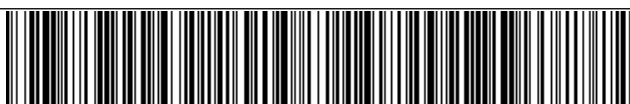
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLÜw0NW-__HyNgWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



ANEXO III

CARTA DE COMPROMISO DEL SOCIO CONTRATO DE PRÉSTAMO PARTICIPATIVO

En XXXXXXXXXXXXXXX, a XX de XXXXXXX de 20XX.

Don XXXXXXXXXXXXXXX, mayor de edad, con domicilio en C/XXXXXXXX, nº XX, 35XXX XXXXX, Las Palmas de Gran Canaria, y provisto de DNI número XXXXXXXX-Q, en vigor (en adelante, el “**Adherente**”).

Interviene en su calidad de socio de XXXXXXXXXXXXXXX, S.L. (en adelante, la “**Empresa**”), provista de N.I.F. XXXXXXXX.

EXPONE

- I. Que conoce y aprueba que la Empresa va a suscribir un contrato de préstamo participativo (en adelante, el “**Contrato**”) con la entidad SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS, S.A., con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, número 17, y provista de N.I.F número A-28485548 (en adelante, el “**SODECAN**”) en condiciones que el Adherente conoce y está conforme.
- II. Que el Contrato exige el compromiso de los socios de la Empresa a someterse a determinadas obligaciones previstas en el mismo.

En virtud de lo anterior,

DECLARA

1. Que reconoce y acepta que, mientras el Contrato se encuentre en vigor, la Empresa queda obligada a no efectuar entregas de cantidad alguna a los socios, ya sea por devolución de aportaciones en caso de reducción de capital social, distribución de cualquier tipo de reservas (incluida la prima de emisión) o dividendos, comisiones, amortizaciones de principal o pago de intereses ni cualquier otro concepto (incluyendo los pagos a administradores por el mero ejercicio de sus deberes legales) salvo:
 - (i) con autorización previa de SODECAN que en los proyectos con coinversión, podrá ser autorizada una vez concluido el período de carencia y siempre que la EMPRESA acredite el cumplimiento del plan de negocio y el reembolso del Préstamo en los plazos pactados (mediante la aportación de previsiones de tesorería razonables que demuestren que existirán fondos suficiente para hacer frente al reembolso del Préstamo en las fechas correspondientes); o;



(ii) salvo cuando dichas actuaciones tengan carácter forzoso por emanar de alguna disposición legal imperativa.

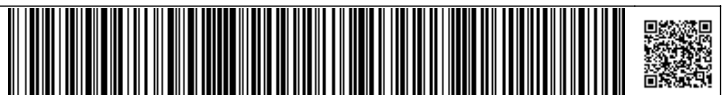
2. Que reconoce y acepta que, mientras el Contrato se encuentre en vigor, la Empresa no podrá aprobar ninguna modificación de los Estatutos Sociales de la Empresa, excepción hecha de acuerdos relativos al traslado del domicilio social dentro de Canarias, ni modificar la estructura del órgano de administración, salvo: (i) con autorización previa de SODECAN (que no podrá ser denegada injustificadamente) o (b) salvo cuando dichas actuaciones tengan carácter forzoso por emanar de alguna disposición legal imperativa.
3. Que reconoce y acepta que, mientras el Contrato se encuentre en vigor, la Empresa no podrá realizar operaciones que alteren la actual composición del capital social, ni aprobar operaciones societarias consideradas estructurales, tales como fusiones, escisiones, aportaciones de rama de actividad, creación de filiales, cesión global de activo y pasivo, salvo: (i) con previa autorización de SODECAN (que no podrá ser denegada injustificadamente) o (b) salvo cuando dichas actuaciones tengan carácter forzoso por emanar de alguna disposición legal imperativa.
4. Que reconoce y acepta que, mientras el Contrato se encuentre en vigor, ni la Empresa ni sus socios, podrán constituir nuevas sociedades ni participar como socios de otras sociedades relacionadas con el sector de ésta o que tengan análogo o similar objeto social, salvo con autorización previa de SODECAN.

A tal efecto, el abajo firmante: (i) se obliga a ejercer sus derechos de voto en los distintos órganos en los que participe en la Empresa a fin de dar cumplimiento a todo lo anterior y (ii) reconoce que el incumplimiento por su parte de cualesquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente documento constituye un supuesto de vencimiento anticipado del Préstamo de conformidad con lo previsto en la Cláusula 16.1 del Contrato.

Y para que así conste, firma el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

El Adherente (un anexo por cada uno de los socios promotores)

D. XXXXXXXXXXXXXXXXX



ANEXO IV

CARTA DE COMPROMISO DEL PROMOTOR CONTRATO DE PRÉSTAMO PARTICIPATIVO

En xxxxxxxxxxxxxxxx, a xx de xxxxxxxxxxxx de 20xx.

Don xxxxxxxxxxxx, mayor de edad, con domicilio C/ xxxxxxxxxxxx, nº xxx, 6º-I, 35xxx Las Palmas de Gran Canaria, y provisto de DNI número xxxxxxxx-x, en vigor (en adelante, el “Promotor”).

Interviene en su calidad de promotor de xxxxxxxxxxxxxxxx, S.L. (en adelante, la “Empresa”), provista de N.I.F. Bxxxxxxxx

EXPONE

- I. Que conoce y aprueba que la Empresa va a suscribir un contrato de préstamo participativo (en adelante, el “Contrato”) con la entidad SOCIEDAD DE DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS, S.A., con domicilio social en Las Palmas de Gran Canaria, Avenida Alcalde Ramírez Bethencourt, número 17, y provista de N.I.F número A-28485548 (en adelante, el “SODECAN”) en condiciones que el Adherente conoce y está conforme.
- II. Que el Contrato exige el compromiso del Promotor respecto a su dedicación en la Empresa.

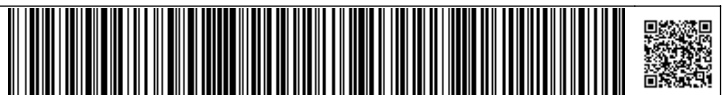
En virtud de lo anterior,

DECLARA

1. Que se compromete frente a SODECAN a permanecer, en su condición de xxxxxr xxxxxxxx, y a dedicar su actividad en exclusiva en la Empresa, durante un plazo de al menos un (1) año a contar desde la suscripción del presente Contrato.
2. Que conoce que el incumplimiento por su parte de cualesquiera de las obligaciones asumidas en virtud del presente documento constituye un supuesto de vencimiento anticipado del Préstamo de conformidad con lo previsto en la Cláusula 16.1 del Contrato.

Y para que conste, firma el presente documento, en el lugar y fecha indicados.

Firma (al menos un miembro del equipo promotor)



ANEXO V
DECLARACIONES Y OBLIGACIONES ADICIONALES DERIVADAS DEL RÉGIMEN JURÍDICO AFECTO
A LA PROCEDENCIA DE LOS FONDOS.

La EMPRESA declara y se obliga a:

- Tener la consideración de Microempresa o Pequeña Empresa (en el caso de “Creación”) o Pequeña o Mediana Empresa (en el caso de “Desarrollo”) innovadora (tal y como dicho término se define en la Convocatoria), comprometiéndose a mantener tal consideración durante toda la vigencia del PRÉSTAMO. A estos efectos, se considerará Pequeña o Mediana Empresa todas las que cumplan las condiciones de la definición del Anexo I del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Desarrollar el proyecto mayoritariamente en la Comunidad Autónoma de Canarias.
- Conocer y cumplir con las disposiciones Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- No recibir, para la financiación del mismo proyecto afecto al presente préstamo participativo, financiación proveniente de fondos estructurales de otros programas operativos distintos del Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020 ni de otras ayudas cofinanciadas por la Unión Europea que sean incompatibles.
- Adoptar medidas que promuevan la igualdad entre hombres y mujeres y que eviten cualquier discriminación por razón de sexo, raza, origen étnico, religión o convicciones, discapacidad, edad u orientación sexual.
- Disponer de la adecuada capacitación administrativa, financiera y operativa para realizar las inversiones relativas al Proyecto.
- Que tiene conocimiento de que, la aceptación de la operación implica su inclusión en una lista de beneficiarios del Fondo, de acuerdo con lo establecido en el artículo 9, apartado 1 del Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado y el artículo 113.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo y el Reglamento (UE) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas aplicables al presupuesto general de la Unión que lo modifica (en adelante, “el RDC y modificación posterior”).

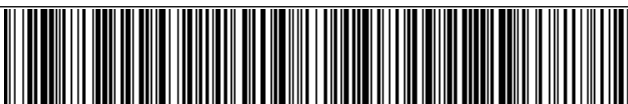
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp

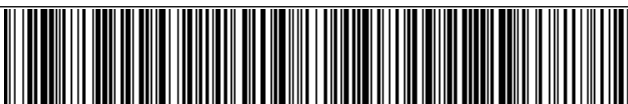


En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

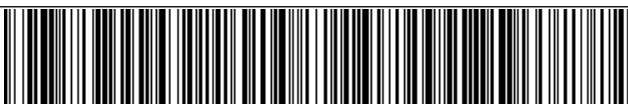
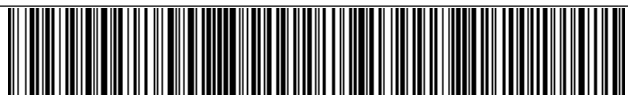
0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



- Llevar una contabilidad adecuada que constituya imagen fiel del estado del negocio y permita a SODECAN el ejercicio de sus facultades de comprobación y control, manteniendo la Cuenta de la Empresa, o cualquier otra que la sustituya, en la que se reflejen los movimientos asociados a la ejecución del Proyecto, y sólo éstos.
- Cumplir con la normativa de información y publicidad comunitaria contenida en el Anexo XII del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo y el Reglamento (UE) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas aplicables al presupuesto general de la Unión que lo modifica (en adelante, “el RDC y modificación posterior”). Asimismo, la empresa incluirá el emblema de la Unión Europea y del FEDER, además del logo del Gobierno de Canarias en la página de presentación de la web de la empresa y en los soportes publicitarios o material promocional.
- Conservar los originales de los registros detallados de la información y la documentación justificativa necesarias para determinar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Reglamento 651/2014 durante diez (10) años a partir de la fecha de concesión del préstamo participativo según el artículo 12 de dicho Reglamento.
- Suministrar a las personas designadas por SODECAN, a las demás autoridades y órganos de control autonómicos, nacionales y comunitarios, cuando fuere conveniente, la información necesaria sobre su empresa, a efectos de verificación de las condiciones exigibles y de su tratamiento estadístico, así como permitir el acceso a sus instalaciones, a los documentos relacionados con el presente proyecto y a la documentación adicional que se estime oportuna, para comprobar que la actividad desarrollada es totalmente adecuada al CONTRATO, y a toda la normativa aplicable.
- Comunicar a SODECAN la obtención de otras ayudas, ingresos o recursos públicos que eventualmente se obtengan para financiar el Proyecto u otros proyectos empresariales. Esta comunicación deberá efectuarse tan pronto como se conozca y, en todo caso, con anterioridad a la justificación de la aplicación dada a los fondos percibidos.
- Cumplir con la normativa nacional, comunitaria y regional en materia de competencia, contratación pública, ayudas de estado, medio ambiente, igualdad de oportunidades e información y publicidad. En especial, con la normativa detallada a continuación o aquélla que la sustituya o modifique en cada momento:
 - Reglamento (UE) 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones comunes relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) 1080/2006.



- Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) 1083/2006 del Consejo y el Reglamento (UE) 2018/1046 del Parlamento Europeo y del Consejo, sobre las normas aplicables al presupuesto general de la Unión que lo modifica.
- Reglamento (UE) 480/2014 de la Comisión, de 3 de marzo de 2014, que complementa el Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural, y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca.
- Reglamento (UE) 651/2014. de la Comisión, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.
- Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables del programa operativo del Fondo Europeo de Desarrollo Regional 2014-2020.
- Ley 26/2007, de 23 de octubre, de Responsabilidad Medioambiental.
- Ley de Aguas, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/2001, de 20 de julio, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Aguas.
- Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados.
- Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases.
- Ley 37/2003, de 17 de noviembre, del Ruido.
- Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.
- Real Decreto Legislativo 1/2016, de 16 de diciembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de prevención y control integrados de la contaminación.
- Ley 34/2007, de 15 de noviembre, de calidad del aire y protección de la atmósfera.
- Ley 1/2005, de 9 de marzo, por la que se regula el régimen del comercio de derechos de emisión de gases de efecto invernadero.
- Ley 8/2010, de 31 de marzo, por la que se establece el régimen sancionador previsto en los Reglamentos (CE) relativos al registro, a la evaluación, a la autorización y a la restricción de las sustancias y mezclas químicas (REACH) y sobre la clasificación, el etiquetado y el envasado de sustancias y mezclas (CLP), que lo modifica.
- Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad.
- Ley 30/2014, de 3 de diciembre, de Parques Nacionales.



- Real Decreto 630/2013, de 2 de agosto, por el que se regula el Catálogo español de especies exóticas invasoras.
- Ley 41/2010 de Protección del Medio Marino.
- Real Decreto 876/2014, Reglamento general de costas.
- Ley 43/2003, de 21 de noviembre, de Montes.
- Real Decreto-Ley 11/2005, medidas contra incendios.
- Reglamento (CE) 834/2007 sobre producción y etiquetado de productos ecológicos.
- Ley 45/2007 para el Desarrollo Sostenible del Medio Rural.
- Ley Orgánica 16/2007, de 13 de diciembre, complementaria de la Ley para Desarrollo Sostenible del Medio Rural.

Firma administrador empresa

En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLÜw0NW-__HyNgWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



ANEXO VI

INFORMACIÓN BÁSICA DEL PROYECTO

BREVE DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

UBICACIÓN DEL PROYECTO

HITOS EN LO QUE SE DIVIDE EL PROYECTO

Descripción	Fecha finalización prevista	Desembolso previsto

PLAN FINANCIERO



DOCUMENTO QUE ESTABLECE LAS CONDICIONES DE LA AYUDA (DECA)

Línea de Creación y Desarrollo de PYMEs innovadoras

Don/Doña con DNI.....,
representante legal de con CIF.....

De acuerdo con el art. 125.3 del Reglamento (UE) N° 1303/2013 (en adelante RDC), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el beneficiario de esta ayuda manifiesta haber sido informado por SODECAN y por tanto conocer, las medidas y las condiciones obligatorias que debe cumplir por la aceptación de la presente ayuda, la cual es cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

- 1.- Reconoce su capacidad administrativa, financiera y operativa para ejecutar el proyecto y cumplir las condiciones y obligaciones que conllevan la aceptación del préstamo
- 2.- Conoce el plan financiero y el calendario de ejecución del préstamo
- 3.- Conoce las condiciones financieras y los plazos de ejecución y amortización recogidos en la resolución de concesión del Préstamo por parte de SODECAN
- 4.- Se compromete a llevar un sistema de contabilidad aparte o asignar un código contable adecuado a todas las transacciones relacionadas con este préstamo. Es decir, en la Memoria Justificativa que la empresa entregará, se registrarán los datos de los asientos contables correspondientes al registro del gasto y del pago de las facturas detalladas
- 5.- Se compromete a entregar a SODECAN, para la correcta justificación del destino del importe del préstamo, la cuenta justificativa auditada por un auditor registrado en el Registro Oficial de Auditores de Cuentas (ROAC) debidamente firmada y sellada, las facturas y documentos de pago de las mismas (el pago en efectivo no será aceptado), el libro diario con asientos contables, los contratos, nóminas y modelos 110/111 así como cualquier otra documentación solicitada por SODECAN
- 6.- Acepta ser incluido en la lista de operaciones publicada de conformidad con el art. 115 apartado 2) del RDC, así como en la Base de Datos Nacional de Subvenciones y se compromete a informar a SODECAN de la recepción de cualesquiera otras ayudas públicas.
- 7.- Conoce las responsabilidades y obligaciones en materia de información y comunicación recogidas en el Anexo XII apartado 2.2 del RDC y se compromete a aportar a SODECAN evidencias de las medidas de información y publicidad adoptadas
- 8.- Se compromete a custodiar la documentación vinculada con esta actividad durante un tiempo mínimo de 10 años desde la concesión de la ayuda.

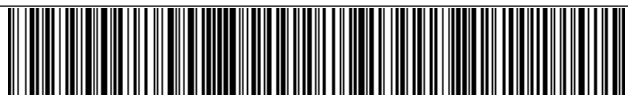
De conformidad a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, queda informado y consiente que los datos personales recabados en virtud de esta solicitud, así como los que se originen en su desarrollo, sean incorporados al sistema de tratamiento titularidad de SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS S.A (SODECAN) con CIF A28485548 y domicilio social sito en Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, 17, CP 35004 Las Palmas de Gran Canaria, con la finalidad de dar cumplimiento al servicio requerido. Asimismo, quien suscribe consiente expresamente en que sus datos puedan ser cedidos por el responsable del tratamiento (SODECAN S.A.) a terceros, con la finalidad de dar cumplimiento al servicio requerido. Sin perjuicio de que pueda ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico dpo.cliente@conversia.es o al teléfono 902877192; al Responsable de Protección de Datos de SODECAN en la dirección postal antes indicada o en el correo electrónico protecciondedatos@sodecan.es; o a través de la Autoridad de Control competente.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

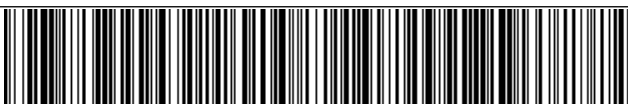
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnorLUw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



9.- Acepta la obligación de aplicar medidas antifraude eficaces y proporcionadas a su ámbito de gestión y se responsabiliza de la no existencia de doble financiación en la operación.

10.- Conoce el medio de intercambio electrónico de documentos y datos puesto a su disposición por SODECAN a través de una plataforma electrónica privada dirigida a las empresas beneficiarias de las ayudas.

11.- Las ayudas previstas en el marco de esta actividad se conceden conforme a lo previsto en el Reglamento (UE) 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014 por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

12.- Este préstamo se considerará como parte del patrimonio neto de la empresa a los efectos de lo dispuesto en el art. 20 del R.D.L 7/1996 de 7 de junio

13.- La subvención bruta equivalente es el 100% del importe del préstamo desembolsado

14.- Conoce que esta actividad cofinanciada se enmarca en el Programa Operativo FEDER de Canarias 2014-2020, contribuyendo a alcanzar los objetivos del Eje Prioritario 1 "Potenciar la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación", Objetivo específico 1.2.1 "Impulso y promoción de actividades de I+i lideradas por empresas, apoyo a la creación y consolidación de empresas innovadoras y apoyo a la compra pública innovadora"

Y para que conste a los efectos oportunos, sella y firma la presente declaración en

..... a de de

De conformidad a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, queda informado y consiente que los datos personales recabados en virtud de esta solicitud, así como los que se originen en su desarrollo, sean incorporados al sistema de tratamiento titularidad de SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS S.A (SODECAN) con CIF A28485548 y domicilio social sito en Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, 17, CP 35004 Las Palmas de Gran Canaria, con la finalidad de dar cumplimiento al servicio requerido. Asimismo, quien suscribe consiente expresamente en que sus datos puedan ser cedidos por el responsable del tratamiento (SODECAN S.A.) a terceros, con la finalidad de dar cumplimiento al servicio requerido. Sin perjuicio de que pueda ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico dpo.cliente@conversia.es o al teléfono 902877192; al Responsable de Protección de Datos de SODECAN en la dirección postal antes indicada o en el correo electrónico protecciondedatos@sodecan.es; o a través de la Autoridad de Control competente.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

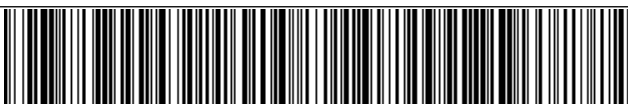
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0MLrPJEnozLUw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde=
puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de
documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



Línea de Creación y Desarrollo de PYMEs innovadoras

Obligaciones del Beneficiario

De acuerdo con el art. 125.3 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 (en adelante RDC), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el beneficiario de esta ayuda manifiesta haber sido informado por SODECAN y por tanto conocer, las medidas y las condiciones obligatorias que debe cumplir por la aceptación de la presente ayuda, la cual es cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)

- 1.- Ejecutar el proyecto con estricta sujeción a las condiciones y plazos del Plan de Negocio aprobado y los pactados en el Contrato de Préstamo Participativo, salvo modificaciones que eventualmente pudiera autorizar el Fondo Canarias Financia 1 (FCF1) a petición del beneficiario siempre y cuando no se varíe el destino de la financiación, sea coherente con el Proyecto aprobado y en ningún caso afecte sustancialmente a la naturaleza del mismo. El Proyecto tendrá una duración máxima de 1 año, que podrá ser prorrogado 6 meses más de forma excepcional si el Beneficiario acredita debidamente el retraso en la ejecución
- 2.- Destinar íntegramente la financiación a gastos relacionados directamente con el Proyecto y en los términos aprobados y pactados en el Contrato
- 3.- Presentar las Cuentas Justificativas auditadas, tanto parciales como definitivas, en los plazos y formatos establecidos en el Contrato, aportando la documentación acreditativa de la veracidad de las manifestaciones allí contenidas
- 4.- Devolver el préstamo en los plazos pactados en el Contrato, sin perjuicio de la facultad de la Dirección del Fondo para autorizar la renegociación, en todo caso con los límites impuestos en la normativa aplicable
- 5.- Al menos una de las personas del equipo promotor de la empresa Beneficiaria deberá suscribir una carta de compromiso que se adjuntará al Contrato por la cuál se comprometa a tener dedicación exclusiva al proyecto por al menos 1 año. Dependiendo del proyecto se podrá exigir el compromiso de más de una persona.
- 6.- Comunicar a Sodecan la obtención de otras ayudas, ingresos, o recursos públicos que eventualmente pudieran obtenerse para financiar el mismo u otros proyectos empresariales.
- 7.- Mantener la estructura societaria desde la firma del Contrato y, en su caso, pedir autorización a Sodecan para las fusiones, escisiones, reorganizaciones o cualquier modificación estructural que pretenda abordarse
- 8.- Cumplir los deberes que les imponga la legislación mercantil y sectorial que regule su actividad
- 9.- Estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias estatales, autonómicas y locales y con la Seguridad Social durante toda la vigencia del Préstamo Participativo, así como cumplir con todas sus obligaciones sociales, mercantiles, civiles y laborales.
- 10.- Cumplir la normativa legal medioambiental, tanto local, autonómica o nacional como la contenida en los Tratados Internacionales firmados por España y en los Reglamentos de la UE en materia medioambiental, incluyendo el cumplimiento de las medidas correctoras que exija dicha normativa

De conformidad a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, queda informado y consiente que los datos personales recabados en virtud de esta solicitud, así como los que se originen en su desarrollo, sean incorporados al sistema de tratamiento titularidad de SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS S.A (SODECAN) con CIF A28485548 y domicilio social sito en Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, 17, CP 35004 Las Palmas de Gran Canaria, con la finalidad de dar cumplimiento al servicio requerido. Asimismo, quien suscribe consiente expresamente en que sus datos puedan ser cedidos por el responsable del tratamiento (SODECAN S.A.) a terceros, con la finalidad de dar cumplimiento al servicio requerido. Sin perjuicio de que pueda ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico dpo.ciente@conversia.es o al teléfono 902877192; al Responsable de Protección de Datos de SODECAN en la dirección postal antes indicada o en el correo electrónico protecciondedatos@sodecan.es; o a través de la Autoridad de Control competente.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

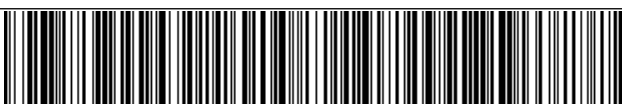
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0MLrpJEnozLUw0NW-_HyNdWwIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



11.- Llevar una contabilidad adecuada que constituya imagen fiel del estado del negocio y permita las labores de comprobación y control por parte de Sodecan.

12.- Someterse a las actuaciones de comprobación que deba realizar Sodecan a objeto de verificar el adecuado cumplimiento de las obligaciones pactadas y de la normativa reguladora del préstamo participativo. Entre otras, facilitar el examen de cuantos documentos contables u otra información financiera relativa a la empresa Beneficiaria, sus administradores, socios y/u otras empresas con las que guarden vinculación. Asimismo, quedará sujeta al control financiero que pueda ejercer la Intervención General de la Comunidad Autónoma de Canarias, la Dirección General de Planificación y Presupuesto, la Intervención General de la Administración del Estado, la Audiencia de Cuentas de Canarias, el Tribunal de Cuentas y auditores u otros organismos que actúen directamente en representación del FEDER y, en particular el Servicio Nacional de Coordinación Antifraude y la Oficina Europea de Lucha contra el Fraude

13.- Citar la contribución de la UE a sus proyectos en todas sus comunicaciones. Se deben adoptar todas las medidas de difusión establecidas en el Contrato durante toda la vigencia del Préstamo participativo.

14.- Conservar los originales de los registros detallados de la información y la documentación justificativa necesarias para determinar el cumplimiento de todas las condiciones establecidas en el Reglamento de Exención por categorías durante 10 años a partir de la fecha de concesión del Préstamo participativo.

15.- No efectuar entrega de cantidad alguna a los socios por devolución de aportaciones en caso de reducción de capital social, distribución de reservas o dividendos, comisiones, amortizaciones de principal o pago de intereses ni conceptos similares. Igualmente, están excluidos los pagos a Administradores por el mero ejercicio de sus deberes legales. En los proyectos de Coinversión, se podrá autorizar la distribución de dividendos una vez concluido el periodo de carencia siempre que el Beneficiario acredite el cumplimiento del Plan de Negocio y el reembolso del Préstamo participativo en los plazos pactados

16.- Cumplir durante toda la vigencia del Préstamo participativo, los requisitos y condiciones exigidos para ser Beneficiario bajo esta Convocatoria

17.- Aceptar figurar como Beneficiario en el listado de operaciones cofinanciadas por el Programa Operativo FEDER Canarias 2014-2020 que será publicado en Internet tal y como recoge el artículo 115.2 del Reglamento de Disposiciones Comunes.

De conformidad a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, queda informado y consiente que los datos personales recabados en virtud de esta solicitud, así como los que se originen en su desarrollo, sean incorporados al sistema de tratamiento titularidad de SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS S.A (SODECAN) con CIF A28485548 y domicilio social sito en Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, 17, CP 35004 Las Palmas de Gran Canaria, con la finalidad de dar cumplimiento al servicio requerido. Asimismo, quien suscribe consiente expresamente en que sus datos puedan ser cedidos por el responsable del tratamiento (SODECAN S.A.) a terceros, con la finalidad de dar cumplimiento al servicio requerido. Sin perjuicio de que pueda ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico dpo.ciente@conversia.es o al teléfono 902877192; al Responsable de Protección de Datos de SODECAN en la dirección postal antes indicada o en el correo electrónico protecciondedatos@sodecan.es; o a través de la Autoridad de Control competente.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

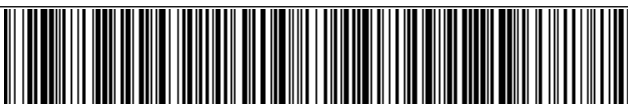
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0MLrPJEnozLUw0NW-_HyNdWWIUN1292Bp



En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente:

0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-



Línea de Creación y Desarrollo de PYMEs innovadoras

Obligaciones del Coinversor

De acuerdo con el art. 125.3 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 (en adelante RDC), del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, el beneficiario de esta ayuda manifiesta haber sido informado por SODECAN y por tanto conocer, las medidas y las condiciones obligatorias que debe cumplir por la aceptación de la presente ayuda, la cual es cofinanciada por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER)



- 1.- Ser persona física o jurídica y tener la condición de inversor acreditado en los términos establecidos en la Ley 5/2015 (en caso de no serlo, deberá solicitar la acreditación ante Sodecan en el momento de la presentación de la solicitud)
- 2.- No tener vinculación previa con el Beneficiario o las empresas promotoras de la iniciativa.
- 3.- Cumplir con la definición del Reglamento de Exenciones por Categorías y modificación posterior: "Inversor privado independiente que no sea accionista de la empresa subvencionable en la que se invierte, en particular los business angels y las instituciones financieras, independientemente de su titularidad, en la medida en que se asuma la totalidad del riesgo en relación con sus inversores"
- 4.- Instrumentar la financiación aportada a través de participación en el capital o de préstamos participativos y siempre en forma dineraria.
- 5.- Mantener durante la vigencia del Préstamo participativo las condiciones personales que sirvieron de base a la decisión de financiar
- 6.- Difundir su participación en el instrumento mediante la inclusión en sus actividades de los elementos tipográficos que se le indiquen
- 7.- Someterse a las actuaciones de comprobación, facilitando sin demora, resistencia, obstrucción o excusa los documentos que le sean requeridos con esa finalidad
- 8.- Acompañar a la Solicitud, una propuesta de acuerdo de coinversión donde se detalle la cuantía, el calendario de pagos, los mecanismos mediante los cuales el Fondo y el coinversor podrán participar en los órganos de gestión de la empresa Beneficiaria y cuantas otras previsiones resulten apropiadas
- 9.- El Fondo no podrá reservarse derechos preferenciales, pero los coinversores no podrán exigir la distribución de dividendos mientras no se haya ejecutado y justificado la inversión, y nunca antes de finalizar el periodo de carencia del Préstamo participativo. Sí podrán distribuirse dividendos en aquellos casos en que se logren beneficios antes de impuestos, siempre que el Fondo lo autorice
- 10.- Cumplir el resto de obligaciones establecidas en la Convocatoria que le sean aplicables.

De conformidad a la normativa vigente en materia de protección de datos de carácter personal, queda informado y consiente que los datos personales recabados en virtud de esta solicitud, así como los que se originen en su desarrollo, sean incorporados al sistema de tratamiento titularidad de SOCIEDAD PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO DE CANARIAS S.A (SODECAN) con CIF A28485548 y domicilio social sito en Avda. Alcalde José Ramírez Bethencourt, 17, CP 35004 Las Palmas de Gran Canaria, con la finalidad de dar cumplimiento al servicio requerido. Asimismo, quien suscribe consiente expresamente en que sus datos puedan ser cedidos por el responsable del tratamiento (SODECAN S.A.) a terceros, con la finalidad de dar cumplimiento al servicio requerido. Sin perjuicio de que pueda ejercitar sus derechos de acceso, rectificación, limitación de tratamiento, supresión, portabilidad y oposición dirigiéndose por escrito al Delegado de Protección de Datos a través del correo electrónico dpo.cliente@conversia.es o al teléfono 902877192; al Responsable de Protección de Datos de SODECAN en la dirección postal antes indicada o en el correo electrónico protecciondedatos@sodecan.es; o a través de la Autoridad de Control competente.



Fondo Europeo de
Desarrollo Regional

Este documento ha sido firmado electrónicamente por:	
IONE AHEDEY AGUIAR SANTANA -	Fecha: 28/01/2022 - 15:18:59
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de esta copia, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0MLrpJEnorLUw0NW_-_HyNdWWIUN1292Bp	 
El presente documento ha sido descargado el 31/01/2022 - 15:34:11	

DIRECCION GENERAL DE PROMOCION ECONOMICA -		Fecha: 31/01/2022 - 15:34:13
En la dirección https://sede.gobiernodecanarias.org/sede/verifica_doc?codigo_nde= puede ser comprobada la autenticidad de este documento, mediante el número de documento electrónico siguiente: 0mDhPLOqd931VXw_j3yEFTvM7VmgfAIA-	 	
El presente documento ha sido descargado el 31/01/2022 - 15:48:09		